



Consejo Técnico de Aviación Civil

Dirección General de Aviación Civil Liquidación presupuestaria 2017





Contenido

Acuerdo del Consejo Técn	nico que confirma oficialidad	6
Comentarios generales de	ela liquidación de los ingresos	7
Resultados Ingresos	vrs Egresos al 31 de diciembre 2017	8
Resumen de Ingreso	s al 31 de diciembre 2017	9
Detalle de Ingresos t	totales por Partida	9
Comentarios generales de	ela liquidación de los gastos	14
Detalle de Egresos po	or Programa	14
EGRESOS GENERALES	S	14
Ejecución de Presu	upuesto 2017 con respecto al Aprobado	15
0- PARTIDA R	REMUNERACIONES	17
1 - PARTIDA SE	RVICIOS	17
2 - PARTIDA MA	ATERIALES Y SUMINISTROS	20
5 - BIENES DURA	ADEROS	22
6 - TRANSFEREN	NCIAS CORRIENTES	25
a) El resultado de la e	ejecución presupuestaria parcial o final-superávit o déficit	33
Liquidación Presupu	estaria del año 2017	33
Resumen - Liquidaci	ión Presupuestaria del año 2017	34
b) Detalle de la confo	ormación del superávit específico según el fundamento que lo jus	stifica. 35
Detalle de Distribuci	ón de Superávit Específico 2017	36
c) Monto del superá	vit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit espec	ífico 38
Superávit Específico	y Libre 2017	38
	ones de los Objetivos y Metas Previamente Establecidas para cac	
Información compleme	entaria:	3
INGRESOS GENERALI	ES	3
Resumen de Fuen	tes de Ingresos	3





Gráfico de Fuente de Ingresos	4
Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupue	sto
superávit o déficit con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de	
diciembre del periodo respectivo	7
HALLAZGOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA PRESUPUESTARIO	g







Consejo Técnico de Aviación Civil

San José, 24 de enero del 2018

CETAC-AC-2018-0034

Señor Mauricio Rodríguez Fallas UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

Estimado señor

Para su conocimiento, cumplimiento y ejecución procedo a transcribir el artículo décimo de la sesión Ordinaria 05-2018 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 23 de enero del 2018.

ARTÍCULO.- 10 "La señora Magaly Vargas Hernández de Recursos Financieros, procede a exponer el Informe de la Ejecución Presupuestaria IV Trimestre 2017 y determinación del superávit 2017., remitido por la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio DGAC-DG-OF-0072-2018 de fecha 18 de enero del 2018 y el oficio DGAC-RF-PRES-057-2018 de fecha 18 de enero del 2018, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez Encargado de Recursos Financieros.

Una vez analizado el tema por los Señores Directores, y considerando que de previo a aprobar el ajuste al superávit es necesario contar con algunos criterios.

Sobre el particular, SE ACUERDA:

- 1.- De conformidad con el criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-RF-PRES-057-2018, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez Encargado de Recursos Financieros, aprobar únicamente el Informe de la Ejecución Presupuestaria IV Trimestre -2017.
- 2.- De previo a aprobar el ajuste al superávit, solicitar para ser conocido en la sesión del día 24 de enero, 2018 los siguientes informes:
 - a) A la Auditoría Interna una manifestación expresa de que la norma utilizada por la Auditoría Externa para emitir su criterio es aceptable.
 - b) A la Asesoría Jurídica que revise el criterio emitido y amplíe los fundamentes legales, para que sean más específicos.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Enjo Cubillo Araya DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERA

CC: Enio C

Enio Cubillo Araya / Director General Expediente



Teléfonos: (506) 2231-3280 Fax: (506) 2290-4121 www.dgac.go.cr





En e	ste punto, es importante indicar que la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección
Gen	eral de Aviación Civil, ya tomó las medidas necesarias para evitar que situaciones como la
pres	ente se repitan, pues en el oficio número DGAC-RF-PRES-OF-1227-2017 citado, indicó las
sigu	ientes acciones a realizar:
a) (Cor	Conjuntamente, Presupuesto y Contabilidad, realizar la conciliación entre Bancos atabilidad) y presupuesto mensualmente
•	Capacitar a todos los funcionarios del Departamento Financiero que son fuente de registro naria para que todo movimiento en banco que se realice afecte a presupuesto y que el que fecte sea identificado
pres	A la fecha se cuenta con un sistema integrado que minimiza la omisión de registros a upuesto, los grupos de trabajo serán responsables de realizar la correcta afectación a upuesto y Presupuesto revisará40
d)	Los viáticos dentro del país se registran con base efectivo





Acuerdo del Consejo Técnico que confirma oficialidad.



Consejo Técnico de Aviación Civil

San José, 01 de febrero del 2018

Mauricio Rodríguez Fallas ASESORIA JURIDICA CETAC-AC-2018-0071

2 FEB 2013 ALIGNO

YANNIA ROJAS SANCHE

DGA-0/DG

Estimado señor

Señor

Para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, procedo a transcribir el artículo quinto de la sesión Ordinaria-06-2018-celebrada-por el Consejo-Técnico de Aviación Civil el día-24 de enero del 2018.

ARTÍCULO.- 05 "Primero: Se conoce oficio Al-022-2018, de fecha 24 de enero del 2018, suscrito por el señor Oscar Serrano Madrigal, Auditor General, en el que remite criterio referente a la norma utilizada por la Auditoría Externa, de conformidad con lo solicitado por este Consejo Técnico en el artículo décimo de la sesión ordinaria 05-2018 del 23 de enero de 2018, en el que indica:

"(...) considera esta Auditoría Interna que, en nuestra Administración Pública, existe suficiente normativa que sustenta, la recomendación que presentó la Auditoría Externa.

Omitimos pronunciarnos sobre el monto determinado por el Área de Recursos Financieros, toda vez que, ese cálculo es resorte exclusivo de ellos.

Es conveniente que el CETAC incluya dentro de su acuerdo, una excitativa a la Unidad de Recursos Financieros, de forma tal que se incluya como una práctica periódica realizar esa conciliación, fortaleciendo así el sistema de control interno institucional".

Segundo: Se conoce oficio DGAC-AJ-OF-0090-2018, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el señor Mauricio Rodríguez Fallas, de la Asesoría Jurídica, en el que remite ampliación del criterio legal emitido mediante oficio número DGAC-UJ-OF-1567-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, referente a la posibilidad legal de realizar ajustes al superávit libre por una suma que ronda entre los ¢3.000.000.000,00 (tres mil millones) y ¢3.200.000.000,00 (tres mil doscientos millones) a nivel presupuestario.

Se analiza por parte de los Señores Directores el tema en forma exhaustiva y SE ACUERDA:

1-Ratificar la aprobación del Informe de la Ejecución Presupuestaria IV Trimestre 2017, determinación del superávit 2017 y ajuste al superávit, con base en los nuevos elementos presentados por la Asesoría Jurídica y por la Auditoría Interna.



Teléforde, (508) 0291/3207 Pol: (509) 0290/4130 Www.dojso gold







Resultados de la liquidación presupuestaria.

Comentarios generales dela liquidación de los ingresos

INGRESOS

Para el año el periodo 2017 la Dirección General de Aviación Civil cierra con un Ingreso total de ¢71.845.373.277,33 (no incluye Superávit Acumulado) y un Gasto total de ¢42.734.078.174,04 la base de registro es efectivo.





Para el 2017 los ingresos presupuestados alcanzaron la suma de ¢ 59.935135.000,00 y los ingresos reales son de ¢71.845.373.277.33 al último día del cuarto trimestre de dicho periodo económico ver información información reveladora del ajuste del superávit, este total más el ajuste al superávit llega a la suma de ¢74.872.603.951,53 cabe mencionar que el superávit acumulado de periodos anteriores equivale a la suma de ¢15.353.798.380.94

La recuperación de los ingresos, fue muy buena, a pesar de aspectos que incidieron directamente en el logro de una aún mejor recaudación, ya que los dineros generados a partir de impuestos de salida el Ministerio de Hacienda no transfieren con la periodicidad según flujo de caja de la DGAC

La base legal del superávit especifico se sustenta en la Ley 8316 inciso c y en el contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santa María.

Resultados Ingresos vrs Egresos al 31 de diciembre 2017 ¡Error! Vínculo no válido.

Resumen de Ingresos al 31 de diciembre 2017





	NOMBRE		MONTO ¢
PARTIDA			
1.0.0.0.00.00.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES		42.040.076.446,62
2.0.0.0.00.00.00.0000	INGRESOS DE CAPITAL		2.065.917.892,79
3.0.0.0.00.00.00.0000	FINANCIAMIENTO		30.766.609.612,12
TOTAL GENERAL INGRESOS		¢	74.872.603.951,53

Detalle de Ingresos totales por Partida

Código	Código Clasificación Económica	
13120104050105NA	Distribución de combustibles	53.256.057,00
13120104050105	SERVICIOS DE TRANSPORTE	53.256.057,00
13120401010101NA	Alquiler de locales	10.275.222,63
13120401020102NA	Mostrador aerolíneas y actividades conexas	2.819.326,00
13120401050105NA	Publicidad Aeródromos	168.100,00
13120401010101NA04	ALQUILERES	13.262.648,63
1312000000000	VENTA DE SERVICIOS	66.518.705,63
13130104020102NA	Servicios de aterrizaje	1.409.959.076,40
13130104030103NA	Estacionamiento de aeronaves	157.559.757,41
13130104040104NA	Tarifa de aproximación	1.244.809.980,78
13130104050105NA	Derechos de inscripción	95.426.038,73
13130104120112NA	Venta de publicaciones	246.780,11
13130104130113NA	Venta de carnéts	3.507.314,05
13130104140114NA	Certi. Aerodrom. y heliopuertos	16.537.325,20
13130104170117NA	Certificación de Empresas	16.773.353,98





Código	Clasificación Económica	Total Ingresos
13130104180118NA	PLAN DE VIGILANCIA	100.183.710,77
13130104190119NA	CANON ART 222 LGAC DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS	55.866.915,00
13130104020102NA01	SERVICIOS DE TRANSPORTE	3.100.870.252,43
1313000000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.100.870.252,43
1310000000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.167.388.958,06
13220101010101NA	Concesión de obra pública	305.924.591,64
13220101010101NA01	Concesión de obra pública	305.924.591,64
13220201010101NA	Alquiler de terrenos	334.083.372,28
13220201010201NA	Terrenos Coopesa	215.764.857,00
13220201010101NA02	Alquiler de terrenos	549.848.229,28
13220000000000	RENTA DE LA PROPIEDAD	855.772.820,92
13230301010101NA	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	540,33
13230304010101NA	Diferencias por tipo de cambio	868.005.576,25
13230301010101NA03	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	868.006.116,58
13230000000000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	868.006.116,58
1320000000000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1.723.778.937,50
13310401010101NA	Sanciones administrativas	-
13310401010101NA04	Sanciones administrativas	-
13310901010101NA	Otras multas	-
13310901010101NA	Otras multas	312.308.825,43
13310901010101NA09	Otras multas	312.308.825,43
1331000000000	MULTAS Y SANCIONES	312.308.825,43
1330000000000	MULTAS SANCIONES REMATES Y CONFISCACIONES	312.308.825,43





Código Clasificación Económica		Total Ingresos
13420101010101NA	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	15.777.123,71
13420101010101NA01	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	15.777.123,71
13420000000000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	15.777.123,71
1340000000000	INTERESES MORATORIOS	15.777.123,71
13910101010101	Reintegros en efectivo	7.255.028,26
1391010101010101	Reintegros en efectivo	7.255.028,26
1391000000000	Reintegros en efectivo	7.255.028,26
13990101010101	Ingresos varios no especificados	28.197.532,64
1399010101010101	Ingresos varios no especificados	28.197.532,64
1399000000000	Ingresos varios no especificados	28.197.532,64
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.452.560,90
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.254.706.405,60
14110101010101NA	Transferencias corrientes del Gobierno Central	13.857.693.789,49
14110101010101NA01	Transferencias corrientes del Gobierno Central	13.857.693.789,49
1411000000000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	13.857.693.789,49
14120101010101NA	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	22.700.024.808,75
14120101010101NA01	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	22.700.024.808,75
14120000000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	22.700.024.808,75
14130101010201NA	Transferencias corrientes de Utilidades IMAS	227.651.442,78
14130101010201NA01	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	227.651.442,78
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	227.651.442,78
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	36.785.370.041,02





Código	Clasificación Económica	Total Ingresos
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.785.370.041,02
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	42.040.076.446,62
21190101010101NA	Venta de otros activos fijos	1.407.930,00
21190101010101NA01	Venta de otros activos fijos	1.407.930,00
21190000000000	Venta de otros activos fijos	1.407.930,00
2110000000000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1.407.930,00
2100000000000	VENTA DE ACTIVOS	1.407.930,00
24110101010101NA	DERECHOS DE SERVICIOS PASAJEROS INTERNACIONALES	1.210.981.007,27
24110101010101NA01	DERECHOS DE SERVICIOS PASAJEROS INTERNACIONALES	1.210.981.007,27
24110000000000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1.210.981.007,27
24120101010101NA	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	853.528.955,52
24120101010101NA01	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	853.528.955,52
24120000000000	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	853.528.955,52
2410000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	2.064.509.962,79
24210101010101NA	DESARROLLO DE FUTUROS AEROPUERTOS	-
24210101010101NA01	DESARROLLO DE FUTUROS AEROPUERTOS	-
24210000000000	DESARROLLO DE FUTUROS AEROPUERTOS	_
2420000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	-
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.064.509.962,79
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	2.065.917.892,79
33110101010101NA	SUPERÁVIT LIBRE	18.204.281.398,14
33110101010101NA01	SUPERÁVIT LIBRE	18.204.281.398,14
3311000000000	SUPERÁVIT LIBRE	18.204.281.398,14





Código Clasificación Económica		Total Ingresos
3310000000000	SUPERÁVIT LIBRE	18.204.281.398,14
33210101010101NA	SUPERÁVIT ESPECIFICO	12.562.328.213,98
33210101010101NA01	SUPERÁVIT ESPECIFICO	12.562.328.213,98
33210000000000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	12.562.328.213,98
3320000000000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	12.562.328.213,98
3300000000000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	30.766.609.612,12
3000000000000	FINANCIAMIENTO	30.766.609.612,12
	TOTAL DE INGRESOS	74.872.603.951,53





Comentarios generales dela liquidación de los gastos

A continuación se detallan los egresos por Programa presupuestario los cuales son:

PROGRAMA N°1: SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y REGULACIÓN AÉREA

PROGRAMA N°2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PROGRAMA N°3: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA

Detalle de Egresos por Programa

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	Programa N° 1 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y REGULACIÓN AÉREA	Programa N°2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Programa N°3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA	TOTAL EJECUTADO
0	Remuneraciones	5.395.144.780,22	3.154.519.008,78	334.384.195,66	8.884.047.984,66
1	Servicios	2.732.874.546,45	1.426.912.855,36	219.748.057,27	4.379.535.459,08
2	Materiales y suministros	76.302.198,26	73.360.666,62	3.020.833,92	152.683.698,80
3	Intereses y comisiones	0,00	0,00	₡0,00	0,00
5	Bienes Duraderos	0,00	0,00	12.552.559.522,53	12.552.559.522,53
6	Transferencias corrientes	100.497.140,33	16.662.353.448,47	2.400.920,17	16.765.251.508,97
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
8	amortización	0,00	0,00	Ø 0,00	0,00
9	Cuentas especiales	0,00	0,00	Ø 0,00	0,00
	Total	¢ 8.304.818.665,26	¢21.317.145.979,23	¢13.112.113.529,55	¢42.734.078.174,04

EGRESOS GENERALES

A continuación se detalla los egresos reales para el periodo 2017 y su peso relativo con respecto al presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones. Se refleja un ejecución del 71.30% del presupuesto total de la Institución y una no ejecución del 28.70%.





Ejecución de Presupuesto 2017 con respecto al Aprobado

En este cuadro se refleja la ejecución por partida de manera porcentual y económica comparado con lo presupuestado, mismo que indica una ejecución total de ¢42.734.078.174,04 que representa 71.30%, lo presupuestado para 2017 era de ¢59.935.135.000,00.

PARTIDA	PARTIDA-GRUPO- SUBPARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	EGRESOS TOTALES ¢	% EJECUTADO	NO EJECUTADO ¢	% NO EJECUTADO
0	REMUNERACIONES	9.953.180.834,14	8.884.047.984,66	89,26%	1.069.132.849,48	10,74%
1	SERVICIOS	6.065.724.164,93	4.379.535.459,08	72,20%	1.686.188.705,85	27,80%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	296.835.901,93	152.683.698,80	51,44%	144.152.203,13	48,56%
5	BIENES DURADEROS	20.302.521.162,00	12.552.559.522,53	61,83%	7.749.961.639,47	38,17%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.316.872.937,00	16.765.251.508,97	71,90%	6.551.621.428,03	28,10%
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL GENERAL	59.935.135.000,00	42.734.078.174,04	71,30%	17.201.056.825,96	28,70%

Datos de la tabla en colones.







Los gastos del periodo en la Dirección General de Aviación Civil se registraron según corresponde a cada departamento y programa presupuestarios, a continuación se detallan los egresos más relevantes del periodo.





0- PARTIDA REMUNERACIONES

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	Programa N° 1 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y REGULACIÓN AÉREA	Programa N°2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Programa N°3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA	TOTAL EJECUTADO
0	Remuneraciones	¢5.395.144.780,22	¢3.154.519.008,78	¢334.384.195,66	¢8.884.047.984,66

Corresponde el pago de salarios, cargas sociales, beneficios, prestaciones y liquidaciones de funcionarios, mismos que están regidos por el régimen del servicio civil en el caso del área administrativa y los pagos a empleados del área técnica que se incluyen en los reglamentos establecidos en la DGAC. Este representa ¢8.884.047.984,66 que significa un 20.79% de la ejecución total ¢42.734.078.174.04 para 2017.

1 - PARTIDA SERVICIOS

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	Programa N° 1 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y REGULACIÓN AÉREA	Programa N°2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Programa N°3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTUR A Y SISTEMA	TOTAL EJECUTADO
1	Servicios	¢2.732.874.546,45	¢1.426.912.855,36	¢219.748.057,27	¢ 4.379.535.459,08

Para el periodo 2017 se registraron egresos de ¢4.379.535.459,08 para la partida de Servicios, dando como resultado una liquidación mayor en el programa N°1 de Servicios de Dirección y Regulación Aérea. Este representa ¢4.379.535.459,08 que significa un 10.25% de la ejecución total ¢42.734.078.174.04 para 2017.

A continuación el detalle de los egresos por concepto de servicios:





SERVICIOS	MONTO ¢
Alquiler de edificios locales y terrenos	12.293.152,20
Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	3.904.877,00
Alquiler de equipo de cómputo	122.105.222,37
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	686.305,60
Otros alquileres	3.181.780,80
TOTAL DE ALQUILERES	142.171.337,97
Servicio de agua y alcantarillado	192.312.192,00
Servicio de energía eléctrica	214.179.465,00
Servicio de correo	1.000.000,00
Servicio de telecomunicaciones	140.581.207,82
Otros servicios básicos	35.756.725,19
TOTAL DE SERVICIOS BÁSICOS	583.829.590,01
Información	16.899.958,98
Impresión encuadernación y otros	1.382.224,96
Transporte de bienes	1.314.399,88
Servicios aduaneros	35.163,91
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4.532.813,53
Servicios de transferencia electrónica de información	5.150.880,08
TOTAL DE SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29.315.441,34
Servicios médicos y de laboratorio	74.006.026,92
Servicios jurídicos	27.396.901,61
Servicios de ingeniería	341.240.323,02
Servicios en ciencias económicas y sociales	53.103.778,00
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	30.919.999,00
Servicios generales	815.645.071,61





SERVICIOS	MONTO ¢
Otros servicios de gestión y apoyo	1.217.053.583,55
TOTAL DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.559.365.683,71
Transporte dentro del país	2.760.852,08
Viáticos dentro del país	80.934.410,00
Transporte en el exterior	36.202.568,61
Viáticos en el exterior	286.294.989,99
TOTAL DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	406.192.820,68
Seguros TOTAL DE SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	151.016.747,89 151.016.747,89
Actividades de capacitación	110.711.984,25
Actividades protocolarias y sociales	376.402,00
Gastos de representación institucional	424.860,00
TOTAL DE CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	111.513.246,25
Mantenimiento de edificios locales y terrenos	30.599.077,93
Mantenimiento de vías de comunicación	11.521.200,00
Mantenimiento de instalaciones y otras obras Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	6.910.196,52
producción	15.658.032,95
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	19.066.680,20
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	4.270.000,00
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	16.550.608,01
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.	145.530.323,49
Mantenimiento y reparación de otros equipos	16.447.991,50
TOTAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	266.554.110,60
Otros impuestos	2.530.870,00
TOTAL DE IMPUESTOS	2.530.870,00





SERVICIOS	MONTO ¢
Servicios de regulación	100.839.695,87
Intereses moratorios y multas	26.205.914,76
TOTAL SERVICIOS DIVERSOS	127.045.610,63
TOTAL SERVICIOS	¢ 4.379.535.459,08

2 - PARTIDA MATERIALES Y SUMINISTROS

El programa N°1 obtuvo un mayor gasto en la partida de suministros ya que incluye el departamento de mantenimiento que este año adquirió diferentes repuestos y accesorios para el mejoramiento de instalaciones eléctricas, recarpeteos y chapeas en general que incluyen las oficinas centrales y los aeródromos.

Los materiales y suministros representan ¢152.683.698,80 que significa un 0.36% de la ejecución total ¢42.734.078.174.04 para 2017.

NÚMERO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	Programa N° 1 SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y REGULACIÓN AÉREA	Programa N°2 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Programa N°3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMA	TOTAL EJECUTADO
2	Materiales y suministros	76.302.198,26	73.360.666,62	3.020.833,92	152.683.698,80

A continuación el detalle de los egresos por concepto de servicios:





MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO ¢
Combustibles y lubricantes	24.919.028,69
Productos farmacéuticos y medicinales	7.095.576,30
Tintas pinturas y diluyentes	21.907.188,28
Otros productos químicos y conexos	452.383,66
TOTAL PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	54.374.176,93
Alimentos y bebidas	3.931.859,99
TOTAL ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.931.859,99
Materiales y productos metálicos	3.878.444,65
Materiales y productos minerales y asfálticos	2.994.946,05
Madera y sus derivados	1.020.785,18
Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	25.384.273,45
Materiales y productos de vidrio	355.226,30
Materiales y productos de plástico	1.620.591,59
Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento TOTAL MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.311.370,98 36.565.638,20
Herramientas e instrumentos	726.429,07
Repuestos y accesorios	9.534.821,97
TOTAL HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.261.251,04
Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.355.308,81
Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	449.400,00
Productos de papel cartón e impresos	26.777.472,03
Textiles y vestuario	6.710.931,75
Útiles y materiales de limpieza	1.685.865,78
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.141.886,45
Útiles y materiales de cocina y comedor	-





MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO ¢
Otros útiles materiales y suministros diversos	4.429.907,82
TOTAL ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	47.550.772,64

5 - BIENES DURADEROS

En esta partida se incluyen la compra de equipo para oficina, aeropuertos, comunicaciones, expropiaciones y las inversiones tanto en equipo de tecnología como en los diferentes aeródromos del país. (Proyectos de mejoramiento e instalaciones).

La partida de bienes duraderos sólo se incluyen en el programa N°3 y refleja un egreso de ¢12.552.559.522,53 que significa un 29.37% de la ejecución total ¢42.734.078.174.04 para 2017.

El detalle de proyectos de inversión

	INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS AL 30 DE DICIEMBRE 2017								
	INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA								
PROYECTO	META ALCANZADA (Contratación y Ejecución Proyecto)	META PROGRAMADA (Ejecución Proyecto)	Monto -en millones de colones-	PRESUPUESTO 2017	MONTO EJECUTADO	Observaciones			
Mejoramiento del Aeródromo de Los Chiles.	99%	65% ejecución del proyecto: Mejoramiento del Aeródromo de Los Chiles.	© 1.683.018.242,06	©837.007.765,81	© 800.164.247,65	PROYECTO CONCLUIDO			





Mejoramiento del Aeródromo de Golfito	25%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Golfito	© 1.767.000.000,00	© 910.051.643,78	© 0,00	A pesar de los esfuerzos realizados por la Administración, la Contraloría General decide denegar el refrendo al contrato, lo anterior debido a que una de las tres empresas que conforma el Consorcio que ganó la adjudicación presentaba una limitación para contratar con el Estado (la cual se encuentra publicada en COMPRARED), siendo este hecho desconocido por parte de la Administración por cuanto a nivel institucional el sistema utilizado para tramites de licitación es el SICOP, sistema en el cual no se visualiza al día de hoy ninguna limitante para la empresa en cuestión. Ante esta denegación de refrendo, la licitación puede ser declarada desierta, infiriendo en que se deba realizar un nuevo proceso licitatorio. Por lo anterior no se logró ejecutar el proyecto en el 2017.
Mejoramiento del Aeródromo de La Managua Quepos	48%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de La Managua Quepos	© 3.200.203.440,00	©3.200.203.440, 00	©259.221.739,54	Para este proyecto en particular, se ha enfrentado un proceso de aclaraciones en busca de una resolución de refrendo al contrato, las cuales han sido requeridas por parte de la Contraloría General de la Republica, se enfrentó además la tramitología de dos apelaciones, no obstante la Contraloría General de la República las declaro sin lugar y las descartó, lo cual infirió en extender los plazos estimados, causa que generó que la Orden de inicio se atrasara hasta el día 04 de diciembre de 2017, siendo este un periodo muy corto del año 2017 para ejecutar o avanzar en la construcción del proyecto, por lo cual de conformidad con las actividades del cronograma del proyecto muchas tendrán que ser ejecutadas en el año 2018 y por ende su facturación deberá ser cancelada con recursos presupuestarios de dicho año; si bien es cierto se proyectó un avance de 60% para 2017, por los atrasos que se presentaron no se logró cumplir con esa proyección.
Mejoramiento del Aeródromo de Drake	40%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Drake	6.393.910,00	© 624.610.342,00	©223.438.316,24	La ejecucion del proyecto Mejoramiento de Aeródromo de DRAKE fue inferior a lo planeado, por lo que no se logró ejecutar el porcentaje programado para 2017. Lo anterior debido a que el proceso de gestión de la etapa licitatoria para este proyecto ha sido lento, engorroso y ha acarreado una serie de aportes hacia la Contraloría General de la República, por cuanto se brindan aportes a fin de que se pudiera resolver una apelación al acto de adjudicación, por parte de la Empresa Also Frutales S.A., una vez ya resuelta la apelación a favor de la Administración, se debió confeccionar el contrato y el referendo respectivo, por lo cual los plazos requeridos para su ejecución se debió extenderse hasta al periodo 2018. El proyecto se traslada para el 2018.
Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Jiménez	99%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Jiménez	© 684.000.000,00	©270.203.719,25	© 256.449.969,60	Se ha finalizado la realización de los trabajos. Se realizó la facturación del proyecto correspondiente al avance de los trabajos y se encuentra pendiente la realización de la recepción definitiva de los trabajos.
Proyecto: Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, Calles de Rodaje de Conexión Adyacentes y Plataforma del AIDOQ". Plan de Contingencia II.	99%	35% Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, Calles de Rodaje de Conexión Adyacentes y Plataforma del AIDOQ*.	© 708.135.139,50	© 708.135.139,50	© 432.626.652,51	Se ha finalizado la realización de los trabajos. Se realizó la facturación del proyecto correspondiente al avance de los trabajos y se encuentra pendiente la realización de la recepción definitiva de los trabajos.





Mejoramiento de las Calles de Rodaje y Conexiones del AITBP (Proyecto De Contingencia).	99%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento de las Calles de Rodaje y Conexiones del AITBP (Proyecto De Contingencia).	© 285.000.000,00	© 285.000.000,00	¢212.973.856,58	Se ha finalizado la realización de los trabajos. Se realizó la facturación del proyecto correspondiente al avance de los trabajos y se encuentra pendiente la realización de la recepción definitiva de los trabajos.
Mejoramiento AIL, Bodega	25%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento AIL, Bodega	© 182.400.000,00	© 205.400.000,00	© 0,00	El proyectos durante el 2017 tuvo que enfrentar un proceso de apelación a la adjudicación, por parte de la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría, lo cual dio al traste a lo planificado (se estimaba ejecutar un 40% de las obras) y no se realizó el avance estimado en el 2017 se debe trasladar el presupuesto total para el periodo 2018.
Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	25%	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	© 870.791.472,00	© 618.007.133,35	© 0,00	Este proyecto ha enfrentado un proceso de toma de decisiones muy variantes, lo que ha dado como resultado un sin número de cambios a nivel de diseño, lo cual ha incurrido en que el proceso de definición de diseños no se haya logrado concluir por cuanto el análisis de los cambios solicitados, así como el establecimiento de los mismos a nivel de planos se ha alargado más de los que se estimaba, además este factor interfiere en las estimaciones tanto de la ejecución como del contenido económico requerido para lograr consolidar el proyecto, dado lo anterior y en virtud de que se cuenta con instalaciones que si bien es cierto requieren mejoras las mismas permiten brindar los servicios y atención a nivel general actualmente, no obstante ante la necesidad de solventar el pago de los proyectos prioritarios ya citados, se determina direccionar su presupuesto hacia estos proyectos y reprogramar las obras a realizar en Oficinas Centrales para el periodo 2019 en su totalidad.

BIENES DURADEROS	MONTO ¢
Maquinaria y equipo para la producción	81.222.922,31
Equipo de transporte	334.265.219,55
Equipo de comunicación	6.641.035,47
Equipo y mobiliario de oficina	80.858.402,90
Equipo y programas de cómputo	26.691.610,74
Equipo sanitario de laboratorio e investigación	696.066,60
Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	203.884,00
Maquinaria equipo y mobiliario diverso	23.043.249,67
TOTAL MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	553.622.391,24
Edificios	5.210.294.097,37





Aeropuertos	2.760.574.251,44
Instalaciones	8.464.064,89
TOTAL CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	7.979.332.413,70
Terrenos- Expropiaciones	3.999.930.067,72
TOTAL BIENES PREEXISTENTES	3.999.930.067,72
Bienes intangibles-Software y Licencias de Sistemas	19.674.649,87
TOTAL BIENES DURADEROS DIVERSOS	19.674.649,87
BIENES DURADEROS	12.552.559.522,53

6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Para esta partida se refleja un egreso de ¢16.765.251.508,97 que significa un 39.23% de la ejecución total ¢42.734.078.174.04 para 2017.

Para la partida de transferencias corrientes se registran los egresos para:

- El pago de instituciones desconcentradas tales como Instituto Meteorológico, Comisión Nacional Prevención de Riesgo y Atención (LEY 8488. Art 47) y Comisión Nacional Prevención de Riesgo y Atención (3% del superávit Art.46 LEY 8488).
- 2. También se incluyen las Transferencias a instituciones descentralizadas por concepto de Canon al ICT que representa el 50% de los ingresos estimados en el periodo anterior, esto según Ley 5150, Ley General de Aviación Civil en su artículo 222.
- 3. Se tienen Transferencias corrientes a empresas privadas se registran Gasto por transferencia a CORIPORT de \$7,00 según Inciso B de la ley N°8316 El Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público, denominado Nueva Terminal de Pasajeros y obras conexas AIDOQ, establece en la cláusula 18.3 como contraprestación una porción de siete dólares (US\$7,00), de los derechos de salida vía aérea que se cobran a cada pasajero que transita por esa Terminal de Pasajeros, impuesto preceptuado en la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, N° 8316. El gasto indicado, es una obligación contractual del CETAC con el contratista CORIPORT S.A. y se registra un Gasto anual por pago del 15% de las utilidades del IMAS a CORIPORT según contrato establecido.





4. Transferencias corrientes al sector externo ya que se incluyen la subpartida de transferencias corrientes a organismos internacionales y específicamente en el programa 2 Servicios Administrativos se registra el pago a la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) que se refiere a la cuota por afiliación según Convenio Internacional de Chicago La Dirección General de Aviación Civil en su representante el Consejo Técnico de Aviación Civil

Adicional se tiene el Fondos en fideicomiso para gasto corriente es la Subpartida que se registra es la del Fondos en Fideicomiso para gasto corriente, así como el Gasto por inciso B del P-326 para transferir al fideicomiso AIJS corresponde a la Estimación de los impuestos de salida proyectados en el Fideicomiso 3045 que la DGAC tiene con AERIS HOLDING por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en cumplimiento a la ley 8316 de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, articulo 2, inciso b, donde se indica que el CTAC transfiere el \$12.85 por cada pasajero que cancele sus impuestos de salida.

Para 2017 se genera egresos por Ayuda a Funcionarios, beneficio para los departamentos de la Dirección General y Órgano Fiscalizador para el pago de pasajes cuando el funcionario ha sido trasladado de sitio de trabajo, asi como prestaciones legales en pagos realizados por la Institución a los funcionarios que se acogen a la Pensión, despidos o renuncias, también se registran los gastos por incapacidad y otras transferencias corrientes al sector privado como las por Indemnizaciones que se pagaron a Aeris Holding.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	MONTO ¢
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	538.740.505,66
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar	7.703.542,50
Fondos en fideicomiso para gasto corriente	13.552.935.795,75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14.099.379.843,91
Ayudas a funcionarios	2.532.110,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.532.110,00
Prestaciones legales	100.393.123,99
Otras prestaciones FINES DE LUCRO	28.286.120,50
PRESTACIONES	128.679.244,49
Transferencias corrientes a empresas privadas	2.509.296.828,31





TRANSFERENCIAS CORRIENTES	MONTO ¢
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.509.296.828,31
Reintegros o devoluciones	144.465,04
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	144.465,04
Transferencias corrientes a organismos internacionales	25.219.017,22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	25.219.017,22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.765.251.508,97





ESTADO DE EGRESOS 2017

CODIGO		90	PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	2.707.001.670,16
		05	Suplencias	-
	01		REMUNERACIONES BÁSICAS	2.707.001.670,16
	02	01	Tiempo extraordinario	111.679.820,29
		02	Recargo de funciones	_
		05	Dietas	19.820.295,00
	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	131.500.115,29
	03	01	Retribución por años servidos	810.408.702,47
		02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1.111.292.099,96
		03	Decimotercer mes	548.748.227,71
		04	Salario escolar	505.651.334,65
		99	Otros incentivos salariales	1.478.521.731,79
	03		INCENTIVOS SALARIALES	4.454.622.096,58
	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	622.769.610,03
		05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	33.661.103,99
	04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	656.430.714,02
	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	346.473.192,05
		02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	100.983.225,02
		03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	201.966.414,99
		05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	280.062.554,28
	05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS	929.485.386,34
	99	99	Otras remuneraciones	5.008.002,27
	99		REMUNERACIONES DIVERSAS	5.008.002,27
0			REMUNERACIONES	8.884.047.984,66
1	01	01	Alquiler de edificios locales y terrenos	12.293.152,20
		02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	3.904.877,00
		03	Alquiler de equipo de cómputo	122.105.222,37





CODIGO		PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢
	04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	686.305,60
	99	Otros alquileres	3.181.780,80
01		ALQUILERES	142.171.337,97
02	01	Servicio de agua y alcantarillado	192.312.192,00
	02	Servicio de energía eléctrica	214.179.465,00
	03	Servicio de correo	1.000.000,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	140.581.207,82
	99	Otros servicios básicos	35.756.725,19
02		SERVICIOS BÁSICOS	583.829.590,01
03	01	Información	16.899.958,98
	03	Impresión encuadernación y otros	1.382.224,96
	04	Transporte de bienes	1.314.399,88
	05	Servicios aduaneros	35.163,91
	06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4.532.813,53
	07	Servicios de transferencia electrónica de información	5.150.880,08
03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	29.315.441,34
04	01	Servicios médicos y de laboratorio	74.006.026,92
	02	Servicios jurídicos	27.396.901,61
	03	Servicios de ingeniería	341.240.323,02
	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	53.103.778,00
	05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	30.919.999,00
	06	Servicios generales	815.645.071,61
	99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.217.053.583,55
04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.559.365.683,71
05	01	Transporte dentro del país	2.760.852,08
	02	Viáticos dentro del país	80.934.410,00
	03	Transporte en el exterior	36.202.568,61
	04	Viáticos en el exterior	286.294.989,99





CODIGO		0	PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢	
(05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	406.192.820,68	
	06	01	Seguros	151.016.747,89	
(06		SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	151.016.747,89	
(07	01	Actividades de capacitación	110.711.984,25	
		02	Actividades protocolarias y sociales	376.402,00	
		03	Gastos de representación institucional	424.860,00	
(07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	111.513.246,25	
	08	01	Mantenimiento de edificios locales y terrenos	30.599.077,93	
		02	Mantenimiento de vías de comunicación	11.521.200,00	
		03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	6.910.196,52	
		04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	15.658.032,95	
		05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	19.066.680,20	
		06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	4.270.000,00	
		07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	16.550.608,01	
		08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de informac	145.530.323,49	
		99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	16.447.991,50	
(08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	266.554.110,60	
	09	99	Otros impuestos	2.530.870,00	
(09		IMPUESTOS	2.530.870,00	
	99	01	Servicios de regulación	100.839.695,87	
		02	Intereses moratorios y multas	26.205.914,76	
9	99		SERVICIOS DIVERSOS	127.045.610,63	
1			SERVICIOS	4.379.535.459,08	
2 (01	01	Combustibles y lubricantes	24.919.028,69	
		02	Productos farmacéuticos y medicinales	7.095.576,30	
		04	Tintas pinturas y diluyentes	21.907.188,28	
		99	Otros productos químicos y conexos	452.383,66	
(01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	54.374.176,93	





CODIGO		PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢	
02	03	Alimentos y bebidas	3.931.859,99	
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3.931.859,99	
03	01	Materiales y productos metálicos	3.878.444,65	
	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	2.994.946,05	
	03	Madera y sus derivados	1.020.785,18	
	04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	25.384.273,45	
	05	Materiales y productos de vidrio	355.226,30	
	06	Materiales y productos de plástico	1.620.591,59	
	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento	1.311.370,98	
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	36.565.638,20	
04	01	Herramientas e instrumentos	726.429,07	
	02	Repuestos y accesorios	9.534.821,97	
04		HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	10.261.251,04	
99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5.355.308,81	
	02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	449.400,00	
	03	Productos de papel cartón e impresos	26.777.472,03	
	04	Textiles y vestuario	6.710.931,75	
	05	Útiles y materiales de limpieza	1.685.865,78	
	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.141.886,45	
	07	Útiles y materiales de cocina y comedor		
	99	Otros útiles materiales y suministros diversos	4.429.907,82	
99		ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	47.550.772,64	
2		MATERIALES Y SUMINISTROS	152.683.698,80	
5 01	01	Maquinaria y equipo para la producción	81.222.922,31	
	02	Equipo de transporte	334.265.219,55	
	03	Equipo de comunicación	6.641.035,47	
	04	Equipo y mobiliario de oficina	80.858.402,90	
	05	Equipo y programas de cómputo	26.691.610,74	





CODIGO		60	PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢
		06	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	696.066,60
		07	Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	203.884,00
		99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	23.043.249,67
	01		MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	553.622.391,24
	02	01	Edificios	5.210.294.097,37
		05	Aeropuertos	2.760.574.251,44
		07	Instalaciones	8.464.064,89
	02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	7.979.332.413,70
	03	01	Terrenos	3.999.930.067,72
	03	01	BIENES PREEXISTENTES	3.999.930.067,72
	99	03	Bienes intangibles	19.674.649,87
	99	03	BIENES DURADEROS DIVERSOS	<u> </u>
5			BIENES DURADEROS	19.674.649,87 12.552.559.522,53
6	01	02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	538.740.505,66
<u> </u>	01	03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresar	7.703.542,50
		08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	13.552.935.795,75
	01	08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	14.099.379.843,91
	02	03	Ayudas a funcionarios	2.532.110,00
	02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2.532.110,00
	03	01	Prestaciones legales	100.393.123,99
	03	99	Otras prestaciones FINES DE LUCRO	28.286.120,50
	03	99	PRESTACIONES PRESTACIONES	128.679.244.49
	05	01	Transferencies corrientes a empresas privados	,
	05 05	01	Transferencias corrientes a empresas privadas TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	2.509.296.828,31
				2.509.296.828,31
	06	02	Reintegros o devoluciones OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	144.465,04
			PRIVADO	144.465,04
		01		25.219.017,22
	07 07	01	Transferencias corrientes a organismos internacionales TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	25.219. 25.219.





	CODIG	0	PARTIDA-GRUPO-SUBPARTIDA	TOTAL DE EGRESOS 2017 ¢
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.765.251.508,97
9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	_
9	02		CUENTAS ESPECIALES	-
			TOTAL GENERAL	42.734.078.174,04

¡Error! Vínculo no válid

a) El resultado de la ejecución presupuestaria parcial o final-superávit o déficit.

Liquidación Presupuestaria del año 2017

<u>INGRESOS</u> INGRESOS PERCIBIDOS

\$\psi\$74.872.603.951,53





Menos		
INGRESOS PRESUPUESTADOS	\$ 59.935.135.000,00	
SUPERAVIT ACUMULADO		\$14.937.468.951,53
<u>EGRESOS</u>		
EGRESOS PRESUPUESTADOS	\$ 59.935.135.000,00	
Menos		
EGRESOS EFECTIVOS	# 42.734.078.174,04	
SUPERAVIT DE EGRESOS		# 17.201.056.825,96
SUPERAVIT GENERAL		\$32.138.525.777,49
Menos		
SUPERAVIT ACUMULADO TOTAL		\$\psi\$15.353.798.380,94
SUPERAVIT DEL PERIODO		\$16.784.727.396,55

¡Error! Vínculo no válido.

Resumen - Liquidación Presupuestaria del año 2017

INGRESOS PERCIBIDOS	¢ 74.872.603.951,53
Menos	
	# 42.734.078.174,04
EGRESOS EFECTIVOS	





SUPERAVIT TOTAL GENERAL		\$\psi\$32.138.525.777,49
Menos		
SUPERAVIT ACUMULADO	© 15.353.798.380,94	
SUPERAVIT TOTAL DEL PERIODO		\$ 16.784.727.396,55
SUPERAVIT ESPECIFICO	\$ 1.489.265.145,62	
SUPERAVIT LIBRE	\$ 15.295.462.250,93	

b) Detalle de la conformación del superávit específico según el fundamento que lo justifica.

Según ley N°8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, en su artículo 2 inciso C, indica: ... "Los recursos referidos en el inciso c) se administrarán de acuerdo con lo indicado en el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, de 18 de setiembre de 2001, y sus reformas, en forma tal que se depositarán para el efecto, en una cuenta abierta por la Tesorería Nacional en el Banco Central de Costa Rica. Estos recursos financiarán el presupuesto del Consejo Técnico de Aviación Civil y se destinarán exclusivamente a la ampliación y modernización de los aeropuertos y aeródromos del país. La Tesorería Nacional girará los recursos de conformidad con las necesidades financieras de dicho Consejo Técnico, según se establezca en su programación presupuestaria anual...."

Los ingresos referidos en el inciso c) del artículo 2, por diez años se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Al Aeropuerto Internacional, Lic. Daniel Oduber Quirós, un cincuenta por ciento (50%).
- b) Al Aeropuerto Internacional de Limón, un veinte por ciento (20%).
- c) Al Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, un diez por ciento (10%).
- d) A los aeródromos estatales Amubri, Barra de Parismina, Barra de Tortuguero, Barra de





Colorado, Buenos Aires, Carate, Chacarita, Don Diego, Drake, Esterillos, Guápiles, Guatuso.

Puerto Jiménez, Sámara, San Isidro de El General, San Vito, Shiroles, Sirena, Sixaola, Tomás

Guardia, La Managua, Los Chiles, Nicoya, Nosara, Paso Canoas, Aeródromo de Palmar Norte,

Golfito y Coto Cuarenta y Siete, un veinte por ciento (20%).

Por lo anterior; se detalla la distribución de los ingresos estimados por Transferencias de Capital en ¢2.773.854.027,20 con respecto al 2017 y su ejecución que incluye Proyectos de mejoramiento, Consultorías de estudios de suelos y control de calidad de materiales a utilizar, así como expropiaciones para ampliaciones de aeropuertos y por ende el mejoramiento del mismo y beneficio para los usuarios finales,

Se refleja un resultado de Superávit Especifico, por ¢1.489.265.145,62 el cual se debe utilizar únicamente para el Desarrollo y Mejora de los Aeródromos del país, ya que incluye un monto de ¢1.247.068.944,17 recibidos por parte de AERIS HOLDIGNS específicamente para el desarrollo de futuros aeropuertos.

Detalle de Distribución de Superávit Específico 2017

Nombre	Superávit Específico - Diferencia no ejecutado
Inciso C para Aeropuerto de Limón	© 242.196.201,45
Ajuste al superávit especifico años anteriores	¢ 393.539.987,65
Ingresos por Transferencias de capital Órganos Desconcentrados	¢ 853.528.956,52
SUPERAVIT ESPECIFICO PARA DESARROLLO DE AEROPUERTOS	¢ 1.489.265.145,62









c) Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico-.

Superávit Específico y Libre 2017

INGRESOS TOTALES	\$74.872.603.951,53
- SUPERAVIT ACUMULADO PERIODOS ANTERIORES	\$15.353.798.380,94
Superávit Especifico acumulado periodos anteriores	¢12.168.788.226,33
Superávit libre acumulado periodos anteriores	¢3.185.010.154,61
TOTAL DE INGRESOS REAL DEL PERIODO	\$ 59.518.805.570,59
TOTAL DE INGRESOS	\$ 59.518.805.570,59
- GASTOS TOTALES	# 42.734.078.174,04
SUPERAVIT TOTAL GENERAL 2017	\$\psi\$16.784.727.396,55
SUPERAVIT 2017	 \$16.784.727.396,55
- SUPERAVIT ESPECIFICO 2017	# 1.489.265.145,62
SUPERAVIT LIBRE 2017	\$\psi\$15.295.462.250,93
Total de Superávit libre 2017 y periodos anteriores	¢18.480.472.405,54
Total de Superávit especifico 2017 y periodos anteriores	¢13.658.053.371,95
Total general superávit	¢32.138.525.777,49

Resultado de las Realizaciones de los Objetivos y Metas Previamente Establecidas para cada uno de los Programas

Apartado Programático

Este apartado tiene como objetivo principal el conocer el avance de la gestión física y presupuestaria de cada programa durante el segundo semestre del año en curso.

Se detallarán para cada programa presupuestario los objetivos y metas con el respectivo cumplimiento alcanzado:

Programa Presupuestario N°1 Servicios de Dirección y Regulación





El Programa Presupuestario N°1 Servicios de Dirección y Regulación Aérea, se define como un programa estratégico y sustantivo el cual tiene como finalidad propiciar la **Seguridad Operacional Aeronáutica.**

Se muestra seguidamente los objetivos, metas e indicadores programados a evaluar:





OBJETIVO ESTRATEGICO	NOMBRE DEL PROGRMA O	INDICADORES DEL	METAS DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE		EJECUCIÓN A	NUAL DE RECURSOS PR	ESUPUESTARIOS	
	PROYECTO INSTITUCIONAL	PRODUCTO	ANUAL (2017)	CUMPLIMIENTO DE META	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Reorganizar el espacio aéreo costarricense por medio de la implementación de la navegación aérea en base a PBN (Performance Based Navegation, Navegación Basada en Desempeño), de conformidad con el Plan de Implementación de Navegación PBN denominado ARESAR. (Subplan de ARESAC).	Análisis Reorganizacional del Espacio Aéreo, Costa Rica.	cuentan con procedimientos	Lograr la implementación de procedimientos PBN en AIJS y AIDOQ.	100%	©21.479.000,00	©21.479.000,00	©21.479.000,00	© 0,00	100%
seguridad operacional de los Aeropuertos Internacionales Daniel Oduber Quirós y Tobías	Adquisición de embaladora para AIDOQ	Embaladora adquirida	Adquirir una embaladora (equipo requerido para minimizar el riesgo de incendios en las franjas de seguridad del AIDOQ).	100%	© 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	¢ 54.500.000,00	© 15.500.000,00	78%
Bolaños Palma.	Adquisición de equipos de supervisión y control de fauna	Equipos de supervisión y control de fauna adquiridos	Adquirir dos equipos de supervisión y control de fauna para los Aeropuertos Internacionales Tobías Bolaños Palma y Daniel Oduber Quirós.	100%	¢ 60.000.000,00	¢ 60.000.000,00	¢ 60.000.000,00	© 0,00	100%
	Adquisición de equipo para limpieza de caucho		Adquirir un equipo para la limpieza del caucho en los Aeropuertos y Aeródromos.	100%	¢ 230.000.000,00	\$230.000.000,00	\$220.000.000,00	¢ 10.000.000,00	96%
Implementar el plan de vigilancia operacional, certificación, supervisión y fiscalización de las actividades relativas a operaciones, mantenimiento, capacitación y habilitación del personal aeronáutico mediante la planificación integral de la vigilancia a los diferentes actores involucrados en las referidas actividades en las instalaciones aeroportuarias, aplicando la normativa y regulaciones a fin de garantizar la seguridad operacional.		Porcentaje de avance de los objetivos operativos alcanzado	Objetivos operativos relativos a los servicios de dirección y regulación aérea	84%	© 9.747.635.204,02	© 9.495.595.892,45	₡ 7.970.318.665,26	© 1.525.277.227,19	84%
	Cumplimiento Promedio de las	Metas del Programa		96,80%					l

Dirección General de Aviación Civil Unidad de Planificación





Programa 2 Servicios Administrativos

En cuanto al Programa Presupuestario N°2 Servicios Administrativos tiene por finalidad dentro de la misión institucional **ser apoyo para la gestión** sustantiva de la Institución, muestra los siguientes objetivos, metas e indicadores programados:

			METAS DEL INDICADOR	DODOCHTA IS DE		EJECUCIÓN ANUAL DE I	RECURSOS PRESUPUES	TARIOS	
OBJETIVO ESTRATEGICO	NOMBRE DEL PROGRMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	INDICADORES DEL PRODUCTO	t ANUAL (2017)	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE META	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) de la DGAC 2016-2021 para asegurar que la dirección tecnológica, la inversión y la priorización de los esfuerzos en materia de TI estén alineados con los objetivos estratégicos, la prestación de servicios y las necesidades de la DGAC.	Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) de la DGAC 2016-2021.	Actividades Implementadas Cartera de Proyectos de TI a desarrollar en la DGAC.	Desarrollar una solución integral para la modernización de Tecnologías de Información en la Dirección General de Aviación Civil.	40%	© 892.000.000,00	@ 133.965.000,00	©24.845.000,00	© 109.120.000,00	19%
Rediseñar el Sistema de Gestión del OFGI que está certificada bajo la Norma ISO 9001:2008 hacia la Norma ISO 9001:2015.	Lograr la contratación de una empresa que permita dar apoyo al OFGI en cuanto a la necesidad del rediseño de la Certificación de la Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión.	Porcentaje de implementación de la Norma ISO 9001:2015	Implementación de la Norma ISO 9001:2015	100%	© 10.916.000.000,00	@ 10.916.000.000,00	@ 10.916.000.000,00	© 0,00	100%
Implementar el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).	Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).	Medidas ambientales implementadas	Implementación de las medidas ambientales definidas en el PGAI	90%	@ 2.000.000,00	¢ 2.000.000,00	¢ 2.000.000,00	¢ 0,00	100%
Contribuir con el ambiente óptimo de seguridad operacional aeronáutica, mediante la gestión de servicios administrativos, aplicación de normativa y política del transporte aéreo nacional e internacional.	Objetivos Operativos	Porcentaje de avance de los objetivos operativos alcanzado	Objetivos operativos relativos a la gestión y servicios de apoyo a las actividades sustantivas de la Institución.	75%	© 24.656.549.063,76	© 28.007.445.983,24	© 21.027.668.080,75	© 6.979.777.902,49	75%
Cumplimiento Promedio de las Met	as del Programa			76,25%					





Programa Presupuestario N° 3 Desarrollo de Infraestructura y sistemas:

En referencia al Programa Presupuestario N° 3 Desarrollo de la Infraestructura y Sistemas, para este periodo se enfatiza en la "infraestructura aeroportuaria mejorada" siendo actividades directamente relacionadas con las inversiones que se realizan en los diferentes aeropuertos del país.

En cuanto a este programa se incorporan los proyectos de inversión institucionales, para los cuales se presenta su avance de conformidad con el "Cuadro base para la estimación de avance estratégico de proyectos de infraestructura Aeronáutica", el cual se detalla:

Cuadro base para la estimación de avance estratégico de proyectos de infraestructura Aeronáutica

ETAPAS MIDEPLAN	ETAPAS IA	DECRIPCIÓN DE ENTREGABLE CLAVE	PORCENTAJE ACUMULADO DE CONTROL
PRE-INVERSIÓN	Conceptualización	Aprobación inicial	0%
(10%)		Boceto del proyecto	3%
	Pre-inversión	Ficha técnica/ Estudios de Factibilidad	10%
LICITACIÓN	Aprobación	Aprobación CETAC	11%
(30%)	Constitución	Acta constitutiva	12%
	Planificación	Aprobación Plan de dirección y TER's	25%
	Licitación	Orden de compra	40%
EJECUCIÓN	Ejecución	Orden de inicio	41%
(60%)		>25% ejecutado (informe y pago de factura)	55%
		>50% ejecutado (informe y pago de factura)	69%
		>75% ejecutado (informe y pago de factura)	83%
		Informe final de obras	96%
	Cierre	Recepción definitiva	99%
		Finiquito	100%





OBJETIVO ESTRATEGICO DEL				METAS DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE		EJECUCIÓN ANU	AL DE RECURSOS PRESU	JPUESTARIOS	
PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	INDICADORES DEL PRODUCTO	LINEA BASE	t ANUAL (2017)	CUMPLIMIENTO DE META	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Mejorar la infraestructura y los servicios de los Aeródromos Locales, para contribuir con la mejora de la competitividad del	Mejoramiento del Aeródromo de Los Chiles.	Porcentaje de Avance de Obra	2016: 35% Ejecución de Obra	65% ejecución del proyecto: Mejoramiento del Aeródromo de Los Chiles.	100%	© 1.683.018.242,06	¢ 837.007.765,81	© 800.164.247,64	₡ 36.843.518,17	96%
país.	Mejoramiento del Aeródromo de Golfito	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Golfito	25%	© 1.767.000.000,00	© 910.051.643,78	Ø 0,00	Ø910.051.643,78	0%
	Mejoramiento del Aeródromo de La Managua Quepos	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de La Managua Quepos	48%	© 3.200.203.440,00	\$ 3.200.203.440,00	© 259.221.739,54	© 2.940.981.700,46	8%
	Mejoramiento del Aeródromo de Drake	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Drake	40%	¢ 3.026.393.910,00	© 624.610.342,79	©223.438.316,24	© 401.172.026,55	36%
	Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Jiménez	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento del Aeródromo de Puerto Jiménez	100%	© 684.000.000,00	© 270.203.719,25	© 256.449.963,60	₡ 13.753.755,65	95%
Modernizar la infraestrcutura y los servicios del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) para contribuir con la mejora en la competitividad del país.	Proyecto: Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, Calles de Rodaje de Conexión Adyacentes y Plataforma del AlDOQ". Plan de Contingencia II.	Porcentaje de Avance de Obra	2015: Reparación de 650 m2 de pista. 2016: 65% ejecución del Proyecto de Contingencia II	35% Ejecución del Proyecto Mejoramiento de los Pavimentos de la Pista de Aterrizaje, Calles de Rodaje de Conexión Adyacentes y Plataforma del AIDOQ.	100%	© 708.135.139,50	© 708.135.139,50	©432.626.652,51	© 275.508.486,99	61%
Promover el desarrollo integral del Aeropuerto Tobías Bolaños Palma (AITBP) de conformidad con las necesidades de infraestructura requeridas para propiciar la seguridad operacional en su utilización.	Mejoramiento de las Calles de Rodaje y Conexiones del AITBP (Proyecto De Contingencia).	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento de las Calles de Rodaje y Conexiones del AITBP (Proyecto De Contingencia).	100%	©285.000.000,00	© 285.000.000,00	©212.973.845,35	© 72.026.154,65	75%
Mejorar las condiciones de distribución de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Limón por medio de la construcción de una bodega.	Mejoramiento AlL, Bodega	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento AlL, Bodega	25%	© 182.400.000,00	©205.400.000,00	© 0,00	© 205.400.000,00	0%
Instalar un sistema de detección y supresión de incendios en las Oficinas Centrales de la DGAC, con el fin de cumplir con la normativa vigente de Bomberos de Costa Rica con respecto a prevención de incendios.	Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	Porcentaje de Avance de Obra	2016: Preinversión, Anteproyecto	100% Ejecución del Proyecto Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	25%	© 960.683.472,00	© 618.007.133,35	© 0,00	Ø618.007.133,35	0%

Dirección General de Aviación Civil Unidad de Planificación





OBJETIVO ESTRATEGICO DEL				METAS DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE		EJECUCIÓN ANU	AL DE RECURSOS PRESU	PUESTARIOS	
PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	INDICADORES DEL PRODUCTO	LINEA BASE	t ANUAL (2017)	CUMPLIMIENTO DE META	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
fotogramétrico con aviones no tripulados, para los Aeropuertos Daniel Oduber Quirós y Tobías	Consultoría Levantamiento Fotogramétrico AITBP	Porcentaje de Avance en el levantamiento fotogramétrico	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría Levantamiento Fotogramétrico AITBP	100%	© 20.994.473,70	© 20.994.473,70	© 14.599.550,00	© 6.394.923,70	70%
Bolaños Palma, con el fin de contar con información actualizada y precisa de las condiciones en campo de estos Aeropuertos.	Consultoría Levantamiento Fotogramétrico AIDOQ	Porcentaje de Avance en el levantamiento fotogramétrico	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría Levantamiento Fotogramétrico AIDOQ	100%	© 26.243.096,40	© 26.243.096,40	© 16.624.764,00	© 9.618.332,40	63%
Aeródromos, Aeropuertos Internacionales y Oficinas	Control de Calidad Contingencia calle Rodaje AITBP	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Contingencia calle Rodaje AITBP	100%	© 9.576.000,00	₡ 9.576.000,00	© 8.991.000,00	# 585.000,00	94%
Centrales que cumplan con los estándares y controles de calidad requeridos, mediante la contratación de laboratorios de materiales que realicen las pruebas necesarias para garantizar que se cumpla con las especificaciones previamente definidas.	Control de Calidad Mejoramiento de los pavimentos de la pisa de aterrizaje, cales de rodaje de conexión adyacentes y plataforma de AIDOQ	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento de los pavimentos de la pisa de aterrizaje, cales de rodaje de conexión adyacentes y plataforma de AIDOQ	100%	© 12.000.000,00	© 12.000.000,00	© 12.000.000,00	© 0,00	100%
	Control de Calidad Mejoramiento AlL, Bodega	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento AIL, Bodega	25%	© 5.472.000,00	@ 4.363.625,00	© 0,00	© 4.363.625,00	0%
	Control de Calidad Mejoramiento Drake	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento Drake	40%	@ 37.021.500,00	\$37.021.500,00	© 0,00	₡ 37.021.500,00	0%
	Control de Calidad Mejoramiento Aeródromo los Chiles	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento Aeródromo los Chiles	100%	©42.490.154,10	# 42.490.154,10	©23.848.726,40	₡ 18.641.427,70	56%
	Control de Calidad Mejoramiento Quepos	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	Control de Calidad Mejoramiento Quepos	48%	Ø51.305.329,50	\$ 51.305.329,50	© 0,00	₡ 51.305.329,50	0%
N C C C C N H	Control de Calidad Mejoramiento Puerto Jimenez	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento Puerto Jimenez	100%	© 20.520.000,00	\$20.520.000,00	₡ 19.132.280,00	© 1.387.720,00	93%
	Control de Calidad Mejoramiento Aeródromo Golfito	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento Aeródromo Golfito	25%	₡ 53.010.000,00	\$ 53.010.000,00	© 0,00	₡ 53.010.000,00	0%
	Control de Calidad Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	Porcentaje de Avance en la consultoría de control de calidad	2016: Preinversión	100% de ejecución de la Consultoría de Control de Calidad Mejoramiento Integral de la Infraestructura en Oficinas Centrales DGAC	25%	¢ 5.557.500,00	© 16.870.000,00	© 0,00	© 16.870.000,00	0%

Dirección General de Aviación Civil Unidad de Planificación





OBJETIVO ESTRATEGICO DEL				METAS DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE		EJECUCIÓN ANU	AL DE RECURSOS PRESU	PUESTARIOS	
PROCEAMA O PROVECTO DEL NOMBI	NOMBRE DEL PROGRMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	INDICADORES DEL PRODUCTO	LINEA BASE	t ANUAL (2017)	CUMPLIMIENTO DE META	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDOS	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Adquirir los terrenos aledaños a los Aeródromos de La Mangua Quepos, Drake, los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel	Expropiación en terrenos aledaños a Aeródromo la Managua	Expropiación realizada	2016: Gestión de Recursos	100% de ejecución de la Expropiación en terrenos aledaños a Aeródromo La Managua Quepos	85%	¢ 1.041.981.090,00	© 1.041.981.090,00	© 991.542.650,00	¢ 50.438.440,00	95%
	Expropiación en terrenos aledaños a Aeródromo de Drake	Expropiación realizada	2016: Gestión de Recursos	100% de ejecución de la Expropiación en terrenos aledaños a Aeródromo de Drake	100%	© 2.934.930.000,00	© 2.891.756.074,66	© 2.715.221.217,00	© 176.534.857,66	94%
operacional.	Expropiación en terrenos para ampliación AUS	Expropiación realizada	2016: Gestión de Recursos	100% de ejecución de la Expropiación en terrenos para ampliación AJS	100%	¢ 730.000.000,00	© 187.645.541,72	© 187.645.541,72	© 0,00	100%
	Expropiación en terrenos para ampliación AIDOQ	Expropiación realizada	2016: Gestión de Recursos	100% de ejecución de la Expropiación en terrenos para ampliación AIDOQ	0%	¢ 5.200.000.000,00	¢ 5.200.000.000,00	© 5.200.000.000,00	© 0,00	100%
Planificar y desarrollar los proyectos de inversión para mejorar y ampliar la Infraestructura Aeroportuaria y los Sistemas procurando satisfacer los requerimientos de la demanda actual, garantizando el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional a nivel nacional e internacional.		Porcentaje de avance de los objetivos operativos alcanzado		100% de los objetivos operativos relativos al desarrollo de la infraestructura y sistemas informáticos.	75%	©994.053.481,42	₡ 8.855.070.883,73	© 6.632.177.243,44	© 2.222.893.640,29	75%
Cumplimiento Promedio de las	l Metas del Programa				67,44%					

¢5.200.000.000: Presupuesto ejecutado según oficio CTAC-AC-2017-1178, se requiere aumentar la subpartida de bienes duraderos para el proyecto de Nueva Hangar COOPESA en el AIJS con el fin de realizar un pago de Orden de Cambio a AERIS quien se hará cargo de dicho proyecto. El anticipo solicitado es por \$9.000.000,00., equivalente a ¢5.220.000.000,00.





Conclusiones

Como parte de las conclusiones en términos generales se entiende que el resultado de cumplimiento de los objetivos en cada programa, está siendo en su mayoría satisfactorio, por tanto la gestión de la organización en términos de cumplir con la misión institucional, se encuentra bien encaminada; los objetivos sustantivos, los de apoyo y los de inversión mantienen un resultado satisfactorio, en caso de los proyectos de inversión, estos en su mayoría se vieron afectados por apelaciones a los actos de adjudicación, sin embargo, se estima lograr su ejecución a corto plazo durante el periodo 2018.

Cabe resaltar que el presupuesto inicial asignado varió para muchas de las metas, por cuanto a lo largo del año se realizaron cinco "Modificaciones Presupuestarias", lo que permite detallar una ejecución presupuestaria regular, a pesar de los esfuerzos realizados por la Administración para lograr concretar el grado de cumplimiento y ejecución del presupuesto.

RESUMEN METAS DE INDICADORES DE TODOS LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS EVALUACION ANUAL POI 2017							
		GRADO DE AVANO	CE				
PROGRAMAS	METAS PROGRAMADAS	METAS METAS NO					
1	5	4	1				
2	4	2	2				
3	25	13	12				
TOTALES 34 19 15							

PROGRAMAS	CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE METAS
1	96,8 %
2	76,25%
3	67,44%
TOTAL	80,16%





Programa N°1 Servicios de Dirección y Regulación Aérea

En resumen, el Programa Nº 1 alcanzó un cumplimiento promedio del 96.8% de cumplimiento en las metas establecidas, siendo un avance "Efectivo" y satisfactorio al concluir el periodo 2017.

Se considera en términos generales que la gestión y el cumplimiento de los indicadores a los cuales se les ha dado seguimiento en este programa fue "Efectivo", siendo este el programa sustantivo y técnico de la institución y el que alcanzó mayor porcentaje de cumplimiento.

Programa N°2 **Servicios Administrativos**

En resumen, el Programa N° 2 alcanzó un cumplimiento promedio del 76,25% de avance en las metas establecidas, siendo un avance "Parcialmente Efectivo" al cerrar el año 2017.

Se considera en términos generales que la gestión y el cumplimiento de los indicadores a los cuales se les ha dado seguimiento en este programa fue "Parcialmente Efectivo", siendo este el programa de apoyo a la gestión sustantiva de la institución, mantiene una ejecución considerada de buena a regular.

Programa N°3 Desarrollo de Infraestructura y Sistemas

En resumen, el Programa N° 3, alcanzó un cumplimiento general como promedio de cumplimiento en las metas de los indicadores de un 67,44% al concluir el año 2017, siendo considerado "no efectivo", a pesar de los esfuerzos y logros alcanzados, es importante resaltar que pesar de ello no se ha afectado la entrega de bienes y servicios que se brinda a los usuarios ni el uso de las terminales aéreas.

Se considera en términos generales que la gestión y el cumplimiento de los indicadores a los cuales se les ha dado seguimiento en este programa fue regular, siendo este el

Dirección General de Aviación Civil





programa donde se brinda el seguimiento a los proyectos de inversión de obra pública institucionales.

Cabe rescatar que a través de los procesos en los que se ha dado seguimiento a las metas de este programa, se identifica como problemática principal que general los atrasos de las gestiones de proyectos: las aclaraciones y subsanes así como las apelaciones recibidas en los procesos licitatorios, especialmente en las etapas referidas a los actos de adjudicación; además la tramitología de permisos y gestiones donde su aprobación es burocrática y lenta como por ejemplo los refrendos a los contratos o sus rechazos lo cual incide en declarar las licitaciones infructuosas, requiriendo iniciar nuevamente con los procesos licitatorios.

Es rescatable que en razón de que a pesar de no lograr el cumplimiento esperado en 19 de las 34 metas institucionales programadas, se logró una ejecución considerada en promedio como satisfactoria, por cuanto el promedio de cumplimiento global según los porcentajes promedio alcanzados en los programas ronda el 80,16%; lo cual incide en que se propició la ejecución de los objetivos generales y prioridades estratégicas institucionales, así mismo es importante destacar que algunas de las metas del programa 3 se encuentran en las fases del proceso licitatorio, lo cual hace prever que para el año 2018 se estarán ejecutando varios proyectos.

Además cabe recalcar que **no se ha afectado** la prestación o entrega de bienes y servicios que se brinda a los usuarios, ni la Hacienda Pública, por cuanto se ha brindado la atención oportuna y continua en las terminales aéreas, así mismo se ha trabajado en realizar acciones para propiciar la ejecución tanto de objetivos como del presupuesto programado, con el fin último de dar cumplimiento a la misión institucional y en procura de mejorar la seguridad operacional aeronáutica en el país.

To be particular integers and all distribution de relation lists, no security for an





Información complementaria:

INGRESOS GENERALES

El presupuesto de CTAC en 2017 se presenta bajo la administración de la Dirección General de Aviación Civil, por programas presupuestales y bajo la base de registro de la contabilidad presupuestaria de efectivo.

Para el periodo que finalizo el 31 de diciembre 2017 la Dirección General de Aviación Civil cierra con un Ingresos de ¢74.872.603.951,53, (que incluye un superávit acumulado)

Resumen de Fuentes de Ingresos

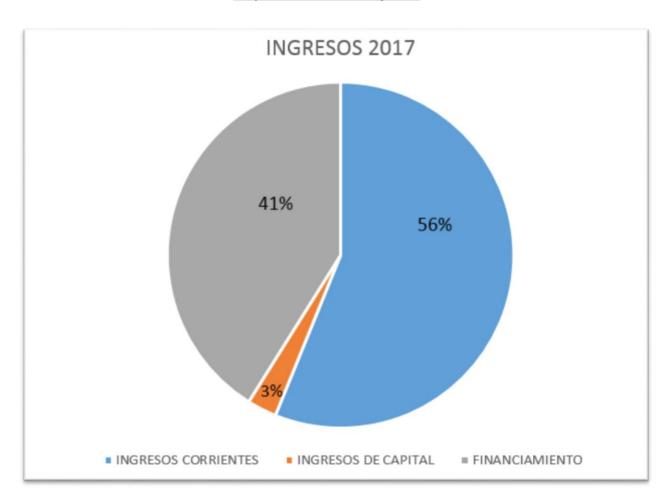
PARTIDA	NOMBRE	MONTO ¢
1.0.0.0.00.00.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	42.040.076.446,62
2.0.0.0.00.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	2.065.917.892,79
3.0.0.0.00.00.00.000	FINANCIAMIENTO	30.766.609.612,12
то	TAL GENERAL INGRESOS	¢ 74.872.603.951,53

To be partie de images son el Biestillouiro de subelin-lait, ne se encortel en el en





Gráfico de Fuente de Ingresos



Dirección General de Aviación Civil





Detalle de Ingresos del periodo con su relevancia

PARTIDA	NOMBRE	MONTO ¢	DETALLE
1.0.0.0.00.00.00.00.000	INGRESOS CORRIENTES	42.040.076.446,62	
1.3.1.2.00.00.00.0.000	VENTA DE SERVICIOS	66.518705,63	Pago de servicios por transportes, combustibles y alquileres de hangares y espacios en aeródromos.
1.3.1.3.00.00.00.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.100.870.252,43	Pago de derechos aeronáuticos como aterrizaje, estacionamiento, inscripciones de derechos, planes de vigilancia entre otros derechos.
1.3.2.2.00.00.00.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	855.772.820,92	Se incluyen los ingresos del año con respecto a alquileres de terrenos de COOPESA en AIJS y áreas de AIDOQ por la CONCESIÓN DE CORIPORT.
1.3.2.3.00.00.00.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	868.006.16,58	Ingresos por cuentas corrientes y diferencial cambiario.
1.3.3.0.00.00.00.00.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	312.308.825,43	Cobro de multas a proveedores en procesos licitatorios.
1.3.4.2.00.00.00.0.000	INTERÉS MORATORIO ATRASOS EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	15.777.123,71	Ingreso de operadores por intereses moratorios en el pago de servicios aeronáuticos.
1.3.9.0.00.00.00.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	35.452.260,90	Este registro se da por el ingreso de dineros procedentes de periodos anteriores, cobros a empleados, pago dobles de facturas, multas por servicios públicos atrasados, saldos a favor de operadores y usuarios.
1.4.1.1.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNO CENTRAL	13.857.693.789,49	Depósitos realizados por el MOPT al CETAC en 2017 con respecto al INCISO B de la ley 8316, por el cobro del \$12.85 por derechos aeroportuarios en la tarifa de impuestos de Salida en Aeropuertos Internacionales.

(C) a part a margin or a smithal to a submit of a control or a control.





PARTIDA	NOMBRE	MONTO ¢	DETALLE
1.4.1.2.00.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRAD	22.700.024.808,75	Ingresos con respecto al Contrato de Gestión Interesada para 2016 según el Fideicomiso 3045 AIJS.
1.4.1.3.00.00.00.00.000	TRANSF.CORRIENTES INST.DESENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	227.651.442.78	¡Error! Vínculo no válido.
2.0.0.0.00.00.00.000	INGRESOS DE CAPITAL	2.065.917.892,79	
2.1.1.0.00.00.00.00.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1.407.930,00	Ingresos registrados en el periodo por venta de Chatarra, se incluyen en ganancia de venta, cambio o retiro de activos a nombre de DGAC.
2.4.0.0.00.00.00.00.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL Y SECTOR PRIVADO	2.064.509.962,79	Ingresos contemplados en el Contrato de gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría para el desarrollo de futuros Aeropuertos y depósito del MOPT en cumplimiento de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del territorio Nacional en su art. 2 Inciso c, que le transfiere al CTAC \$1 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en los Aeropuertos Internacionales.
3.0.0.0.00.00.00.000	FINANCIAMIENTO	30.766.609.612,12	
3.3.1.0.00.00.00.000	Superávit Libre	18.204.281.398,14	Este registro se da por el superávit libre acumulado de periodos anteriores.
3.3.2.0.00.00.00.00.000	Superávit Especifico	12.562.328.213,98	Este registro se da por el superávit específico acumulado de periodos anteriores.
TOTAL GENER	RAL INGRESOS	¢ 74.872.603.951,53	

Experiment of the control of the con





Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto superávit o déficit con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo

Para poder realizar este ajuste se realiza un criterio técnico y criterio legal además se solicitó asesoría a la Auditoría externa ya que esta fue la que revelo el hallazgo de esta diferencia, cabe mencionar que este ajuste es necesario cumplir con la NICSP 24, informes a la contraloría y un adecuado control financiero.

Conciliación superávit presupuestario versus Estados Financieros Al 31 de Diciembre del 2017 Información Presupuestaria 2017				
			Ingreso 2017	71.845.373.277,33
			Gasto 2017	42.734.078.174,04
Superávit presupuestario total 2017	29.111.295.103,29			
Ajuste	3.027.230.674,20			
Efectivo presupuestario con ajuste al superávit	32.138.525.777,49			
Saldo en bancos	33.329.267.150,53			
(Superávit presupuestario total 2017)-(Saldo en bancos) = Diferencia	4.217.972.047,24			
Información Contable				
Impuesto Renta Salarios – ADGEN	26.245.821,05			

To parte de images con el Biothfoulos de relación dels no se encontri en el estri





Cuotas Obreras Caja Costarricense del Seguro Social - ADGEN	45.062.052,89
Cuotas Obreras Banco Popular y de Desarrollo Comunal - ADGEN	5.097.505,38
Louis to Novice and the Common ADGEN	(4.504.00)
Instituto Nacional de Seguros – ADGEN	(1.581,00)
Sindicatos	(148.370,00)
Impuesto sobre la Renta por Pagar retenido a Proveedores - ADGEN	28.463.024,93
Retención 10% Sobre avance de obra – ADGEN	243.822.775,91
Garantías Concesionarios Dólares	769.016.709,13
Garantías por Concesionarios	15.713.905,40
Garantías de Participación (Colones)*	36.465.844,51
Garantías de Participación (Dólares)*	4.817.531,33
Garantías de Cumplimiento (Colones)*	15.791.143,94
Garantías de Cumplimiento (Dólares)*	838.620,30
Cuenta por cobrar a funcionarios	(443.610,73)
Total de dineros en bancos de más en bancos	1.190.741.373,04

Informe ajuste al superávit

Mediante Carta de Gerencia CG-03-2016 de la auditoria externa y según hallazgo

F is pute de images son el inestillación de relación deb, se se emprés en el entres.





HALLAZGOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA PRESUPUESTARIO

HALLAZGO 2: Debilidades en la aplicación del control al ejercicio de Ejecución Presupuestaria

CONDICIÓN

Como parte de nuestro proceso de auditoría se desarrolló revisión de la Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016, en la cual se determinó que:

- 1. Se desarrolló solicitud a los funcionarios de la contabilidad de la conciliación contable presupuestaria, sin embargo, a la fecha de término del presente ejercicio de auditoria se nos brindó respuesta indicando que no se cuenta con la misma.
- 2. Se desarrolló solicitud a los funcionarios de la contabilidad de la conciliación del superávit presupuestario con el saldo en efectivo contable. A la fecha de término del presente ejercicio de auditoria se nos brindó respuesta indicando que no se cuenta con la misma.

CRITERIO

En la resolución R-DC-24-2012 publicada en La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012, se emiten las "Normas Técnicas sobre Presupuesto Público" (N-1-2012-DC-DFOE). Las cuales determinan una serie de pautas que deben de contemplarse en materia presupuestal:

Sobre la Condición Primera, el aparatado segundo indica:

2.1.1 Subsistema de Presupuesto Institucional. Forma parte del Sistema de Administración Financiera Institucional y comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario institucional.

El presupuesto, al igual que el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual, es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que debe

is partie de imagen nor el blentificador de relación del no se emorted en el





cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.

Consecuentemente, de acuerdo con las Normas de Presupuesto Público, literal 4.3.4 (Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial), la información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

EFECTO

La Ausencia de controles sobre la contabilidad presupuestaria, como el ejercicio de la conciliación con la contabilidad patrimonial o la conciliación del superávit, es inicialmente una falta al concepto del debido control interno que debe aplicarse a la ejecución presupuestaria, misma que va ligada al ejercicio contable, por otro lado, podría ser una limitante al ejercicio y desarrollo de controles, tanto financieramente como operativamente en términos de control interno.

RECOMENDACIÓN

Para la atención de los aspectos señalados anteriormente, debe el CETAC proceder a desarrollar las siguientes gestiones:

Desarrollar la indicada conciliación contable patrimonial contra la ejecución presupuestaria (contabilidad presupuestaria), y contable (efectivo) contra el superávit presupuestario, de manera de dar atento seguimiento al cumplimiento de metas y a la veracidad de la información financiera, para determinar fluctuaciones no contempladas ni planificadas en el manejo de los recursos.

To be particular images not all interfficulty de relación fait, no se amorted en al-





La Encargada de Presupuesto debido a los hallazgos de la Auditoria Interna analiza diferentes variantes para poder detectar a que obedece la diferencia se detalla acciones realizadas.

En primera Instancia se requiere saber desde que periodo viene esta diferencia, para lo cual llegamos hasta el periodo 2005 y se determina que esta diferencia se arrastra desde más de 10 años.

Cuadro comparativo Superávit con libros contables de banco				
Año	Superávit al 31 de diciembre	saldo en libros (Banco) al 31 de Diciembre	Diferencia	
2005	# 10.760.362.228,73	\$12.151.198.922,80	# 1.390.836.694,07	
2006	#17.091.023.519,27	\$19.606.942.850,20	\$2.515.919.330,93	
2007	\$17.270.425.416,69	\$18.236.374.247,60	# 965.948.830,91	
2008	#11.726.115.046,06	\$ 13.914.717.158,10	# 2.188.602.112,04	
2009	# 11.948.681.537,77	\$14.330.106.382,20	\$2.381.424.844,43	
2010	\$18.265.437.241,83	# 41.840.287.007,50	\$ 23.574.849.765,67	
2011	# 13.504.135.919,32	\$ 16.545.855.809,70	\$ 3.041.719.890,38	
2012	\$ 5.039.880.491,83	\$ 8.657.845.400 , 10	\$ 3.617.964.908,27	
2013	\$ 5.026.272.690,83	\$ 8.825.080.045,70	\$ 3.798.807.354,87	
2014	# 17.851.606.209,12	\$22.446.599.884,00	\$4.594.993.674,88	
2015	\$21.261.653.298,07	\$25.426.619.400,90	# 4.164.966.102,83	
2016	\$25.232.618.686,23	# 29.545.926.269,30	# 4.313.307.583,07	

En un análisis para buscar esta diferencia se pretendió verificar cada uno de los registros presupuestarios, sin embargo esta es una acción imposible ya que en lo largo de los años la metodología de registro ha variado, así como los sistemas y los funcionarios de presupuesto y encargados. Al respecto es importante indicar que la Licenciada Magaly Vargas se encuentra en este puesto desde junio del 2011, para lo cual da certeza que los gastos se han registrado de conformidad con su materialización. Sin embargo no asegura esto para los ingresos, ya que no existen sistemas integrados y en su experiencia en Tesorería tiene conocimiento que en ocasiones se realizaban oficios hacia Contabilidad que no le informaban a Presupuesto esta experiencia recae de setiembre 2007 a Junio 2011.

Es de esta experiencia de la encargada de presupuesto que se trata de buscar Ingresos que se hayan registrado a nivel contable y no en forma presupuestaria de esta búsqueda salen multas a proveedores donde cuyo asiento contable es registrar un ingreso por la multa sin embargo a nivel presupuestario se registraba solamente el gasto al 100% y no

is particular images now of itemPlicador de relación-felt, no se emprir fren e





se registraba el ingreso el cual si se debe registrar porque es una salida de menos en banco por cuanto un ingreso presupuestario.

Entre otros que se detectaron era que Tesorería pasaba mediante oficio a Contabilidad depósitos que se encontraban en banco que no se podía identificar el depositante entonces para que se ajustará los movimientos en bancos y se registrara en libros los pasaba mediante oficio.

Otros que afectaron la historia presupuestaria es que desde el 2001 hasta el 2015 el deposito que realiza el MOPT por concepto de impuestos de salida presupuesto no los registraba, lo único que registraba era el porcentaje que le correspondía al CETAC posterior de la distribución que realizaba el fideicomiso, este registro se varió en el 2016 en coordinación con la Contraloría General de la Republica, por lo que este es otro factor que afecta ya que en bancos existía más dinero y presupuestariamente menos.

En síntesis se analizó de diferentes formas buscar la diferencia y realmente es imposible poder identificarla debido a su antigüedad los sistemas no lo permiten, muchos registros se llevaban de forma manual, el archivo de los ingresos no está unificado y la forma de registro era diferente, para poder realizar esta acción se tendría que registrar todos esos años nuevamente tanto el ingresos como el gasto, esto conllevaría a que el personal de Presupuesto (4 funcionarias) se tendrían que dedicar a realizar estos registros dejando de lado las labores del presente periodo sin saber cuánto tiempo puede dilatar esta búsqueda, aunado a esto el personal de presupuesto es prácticamente nuevo y la que tiene más experiencia es la encargada donde su formación en presupuesto inicio en Junio del 2011, la forma de registro antes del 2011 se desconoce ya que el encargado de Presupuesto se pensiono en marzo del 2011, además que se requiere por lo menos 2 funcionarios de contabilidad y Tesorería y esto para que en conclusión se deba de registrar en el superávit estas diferencias.

Es aunado a lo anterior que se decide buscar la forma de cerrar esta diferencia y que esto no se repita para lo cual se toma las siguientes acciones.

1. Se solicitó el siguiente criterio a la Auditoria Externa mediante correo, se detalla:

Consulta realizada:

Ronald con el fin de que se realice consulta a la Auditoría Externa ¿Que debemos realizar si después de buscar diferencia que se arrastra de periodos anteriores no podemos técnicamente encontrarla porque los sistemas no generan información, y los funcionarios de presupuestos ya no son los

To be pure de images son el Bietificado de relación del no se ancomo en el-





mismos, además las diferentes opciones pensadas no son la diferencia, cuál sería la vía para realizar el ajuste o bien en que norma o ley me puedo respaldar para hacer el ajuste, aquí el tema es que los sistemas no son integrados y eso fue lo que género que no se realizaran los registros en presupuesto, pero no es que exista un tema de mal manejo de fondos por que el en el banco existe más dinero?

Le detallo acciones realizadas, yo inicie acciones de asegurar que todo lo que se registre en bancos pase por presupuesto y así lo solicite tanto a Tesorería y Contabilidad para que no se repita este hallazgo, mucho de estas diferencias se deben a que no existían sistemas integrados y Tesorería realizaba registro de depósitos por oficio pero no le comunicaba a presupuesto, entre lo poco que encontré fue que hay depósitos que pasaban por oficio pero no le informaban a presupuesto (ejemplo depósitos que llevaban mucho tiempo de estar en banco pero no en libros entonces tesorería realizaba oficio para que Contabilidad los registrara, sin embargo revise en base de datos y los depósitos grandes el señor Tobías Vargas los registro, sin embargo yo pienso que lo que paso fue que ingresos no se registraron porque lo que compartí con los compañeros de presupuesto que estuvieron tanto con la jefatura de Tobías Vargas como la mía, la Señora Patricia Ramírez, siempre todos los meses revisaba en el cierre de mes que los (cheques de Tesorería se registraran al sistema presupuestario y si hubiese algún fallo de sistema lo corregía y así verificaba cada mes esto afectaba el gasto).

Yo he buscado y realmente esta diferencia viene desde hace años atrás, lo que imposibilita a que realmente podamos definir que exactamente es la diferencia, sin embargo este año me he dado la tarea de realizar lo que realmente es una comparación entre contabilidad y presupuesto, como presupuesto es base efectivo y contabilidad es base devengo la única vía para compararnos es con bancos, por lo que inicie desde enero con el fin poder definir que la diferencia vieja se mantiene, que es lo que hecho...

is particular imagen son all blandfoods de relación falt, no se encyclot en el e





Solicite a contabilidad saldo en libros, y a nivel de presupuesto tome ingresos y gastos los resto y en la buena teoría debería ser igual a bancos, pero yo sé que hay movimientos en presupuesto que no son efectivas salidas de bancos por ejemplo, renta, deducciones obrero, garantías y realmente lo que hago es que a la diferencia que me queda le resto esos registros presupuestarios que no se han afectado en bancos, pero aún sigue la diferencia de años anteriores sique siendo "diferente" mes a mes no se mantiene, por eso, me puse analizar que los viáticos no se estaban llevando con base de efectivo ,entonces se solicitó que se corrigiera ya para el mes de agosto se está realizando la correcta afectación de los viáticos con base efectivo, mi interés realmente es que se me mantenga la diferencia grande que viene de años anteriores, y así solicitar ajustar más de ¢3000 millones, pero con base a que le digo al CETAC que me apruebe el ajuste, yo pensaba decir que por el hallazgo de la auditoría nos pusimos analizar explicar la imposibilidad técnica, y además asegurar que no se repita, y tener certeza que realmente lo que estoy informando es correcto.

Le agradezco le extienda la consulta a la auditoría para saber qué criterio o norma puedo utilizar para realizar este ajuste.

Criterio de Auditoria Externa sobre el ajuste:

En atención a la consulta planteada por usted mediante correo electrónico del 20 de setiembre me permito indicarle y en concordancia con la recomendación vertida en nuestro hallazgo 02, de la Carta Gerencia CG-03-2016, que textualmente cita: Para la atención de los aspectos señalados anteriormente, debe el CETAC proceder a desarrollar las siguientes gestiones:

Desarrollar la indicada conciliación contable patrimonial contra la ejecución presupuestaria (contabilidad presupuestaria), y contable (efectivo) contra el superávit presupuestario, de manera de dar atento seguimiento al cumplimiento

To particular images nor el interférente de relación fait, no se emprés en el el





de metas y a la veracidad de la información financiera, para determinar fluctuaciones no contempladas ni planificadas en el manejo de los recursos.

En caso de una diferencia que corresponda a periodos anteriores, en donde la dificultad y el costo de ubicarla sea mayor al beneficio de encontrarla, y adicionalmente, el saldo de bancos, siendo este el saldo real en recursos monetarios, supere al presupuestario, es de interpretar que el error este en el registro presupuestario por la ausencia de las conciliaciones oportunas en los periodos anteriores.

Asimismo, bajo el criterio de costo beneficio determinado en las Normas Internacionales de Información Financiera, los beneficios generados de un ajuste no pueden ser menores a los costos que estos representen, por tanto, se considera que las diferencia identificadas en este momento, pueden mantenerse, bajo dos puntos de apreciación, siendo este el principio de proporcionalidad, y segundo que las diferencias indicadas, existen mayores recursos financieros que saldo presupuestario, siendo esto que el dinero a los cierres se encontraba en las arcas del CETAC y la diferencia que se mantiene se debe a erros en el manejo presupuestario por limitantes en los sistemas de información principalmente. Es de este modo que debe el CETAC proceder a desarrollar un ajuste por la diferencia indicada, fundamentando dicho acto administrativamente en lo antes indicado, y en la normativa que se cita sequidamente:

Normas de Control Interno

Las Normas de control interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 y Publicadas en "La Gaceta" Nº 26 del 6 de febrero, 2009, en el capítulo IV y V, se refiere a la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, calidad de la información y a la oportunidad de la información de las entidades cubierta por el manto de la CGR:

"4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

ia parte de imagen son el Bertifosion de relación del recue amorbel e





El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jerarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas."

"4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados."

"5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad."

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales

To be particular integers and all distribution de relation lists, no security for an



CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL CEDULA JURICA 3007045551



EVALUACION ANUAL PRESUPUESTO 2017

de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

- 5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.
- 5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.
- 5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

Normas de Presupuesto

De acuerdo con las Normas de Presupuesto Público, este mismo define una serie de principios que deben de privar en la materia, para este caso en específico:

- 2.2.3 Principios presupuestarios. En concordancia con el marco jurídico y técnico, tanto para el presupuesto institucional como para el proceso presupuestario, se deberá cumplir con los siguientes principios, según correspondan:
- h) Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados. El presupuesto debe contener los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, para lo cual debe basarse en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan.
- o) Principio de integralidad. Todos los elementos relacionados con el proceso presupuestario deben ser considerados de manera armoniosa, oportuna y coordinada.
- r) Principio de flexibilidad. Las premisas básicas que sustentan las fases del proceso presupuestario deberán ser analizadas y cuestionadas periódicamente para determinar su validez ante los cambios en el ambiente interno y externo y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucional. En específico en el Capítulo Cuarto, se norma la congruencia de los registros entre

la contabilidad patrimonial y la contabilidad presupuestaria:





4.3. Fase de ejecución presupuestaria.

4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial. La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

Más adelante, la misma norma, sobre la Fase de control presupuestario, indica:

4.4.7 Productos de la fase de control presupuestario. De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

Ley de Presupuestos Públicos

ARTÍCULO 2.- Régimen económico-financiero: El régimen económico-financiero comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que facilitan la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control.

ARTÍCULO 15.- Criterios

El sistema de contabilidad de los entes y órganos del sector público, atenderá los siguientes criterios:

- a) Estar basado en principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados.
- b) Permitir la integración de la información presupuestaria del tesoro con la información patrimonial de cada entidad entre sí.
- c) Reflejar la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro, así como las variaciones, composición y situación del patrimonio de la entidad. ARTÍCULO 31.- Objetivos

Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán: (...)

c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la

Dirección General de Aviación Civil





naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

El ajuste deberá quedar debidamente fundamentado y archivado tanto física como digitalmente, en procura de mantener a partir de esa fecha el debido control de las contabilidades patrimonial y presupuestaria.

ACCIONES PARA CERRAR DIFERENCIA

- -Garantías de cumplimiento o participación así como su respectivo diferencial cambiario no afectan a presupuesto es por ello que es un movimiento en banco que no afecta a presupuesto.
- -Cuotas obrero a la CCSS y Banco Popular son retenciones que se le realizan a los funcionarios las cuales están de más en banco estas cuotas no son registros presupuestarios debido a que son deducciones que le realizan a los empleados de sus salarios y presupuesto solo registra los gastos.
- -Las retenciones que le realizan a los funcionarios por concepto de pensiones alimenticias, préstamos, diferentes afiliaciones a sindicatos, asociación solidarista, Bancos por concepto de préstamos entre otros, estas retenciones son dineros que se encuentran de más en banco.
- -Renta por pagar ya sea a proveedores, empleados o miembros del Ctac es efectivo que se encuentra de más en banco y no afecta a presupuesto.

ACCIONES PARA QUE NO SE REPITA





- Conjuntamente Presupuesto y contabilidad realizar la conciliación entre Bancos(Contabilidad) y presupuesto mensualmente.
- -Capacitar a todos los funcionarios del departamento Financiero que son fuente de registro primaria para que todo movimiento en banco que se realice afecte a presupuesto y que el que no afecte sea identificado.
- -A la fecha se cuenta con un sistema integrado que minimiza la omisión de registros a presupuesto, los grupos de trabajo serán responsables de realizar la correcta afectación a presupuesto y Presupuesto revisará.
- -Los viáticos dentro del país se registran con base efectivo

CRITERIO FINANCIERO

El criterio de Financiero es, que en vista de las imposibilidades técnicas a nivel de sistemas y personal, el tiempo que se arrastra esta diferencia además que es una diferencia de presupuesto pero no es en Bancos entonces no existe un tema de malversación de fondos y es necesario presentar la realidad para la toma de decisiones, además el ajuste que se tiene que realizar es contra el superávit I, aun sabiendo uno a uno los registros omitidos. El criterio Financiero es igual al de la Auditoria externa.

Ultima línea informe financiero

Criterio Legal

Con todo respeto nos permitimos emitir el criterio legal que debe incorporarse en el documento denominado "Informe para realizar ajuste al superávit".

Criterio Legal

Existe la base normativa necesaria para que la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto, cuente con el respaldo jurídico para realizar el ajuste del superávit libre por una suma que ronda entre los tres mil millones de colones y los tres mil doscientos millones a nivel presupuestario. Así consta en nuestro ordenamiento jurídico.

Nuestra Constitución Política establece:

Dirección General de Aviación Civil





"Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. (...)"

Se considera deber constitucional dar cumplimiento a la normativa vigente, por cuanto el incumplimiento a la normativa jurídica genera responsabilidad para el funcionario público.

Es así como, dentro de este orden de ideas, cada unidad o departamento institucional cuenta con la competencia que la ley le ha otorgado. Así lo establece la Ley General de la Administración Pública N°6227 de 08 de mayo de 1978, publicada el Alcance N°90 a "La Gaceta" N°102 de 30 de mayo de 1978:

"Artículo 65.- 1. Todo órgano será competente para realizar las tareas regladas o materiales internas necesarias para la eficiente expedición de sus asuntos. (...)"

Dentro de este contexto, la ley es clara en cuanto que existen tareas específicas que los órganos y despachos están autorizados por norma jurídica a realizar.

Asimismo, las leyes de carácter especial establecen atribuciones muy técnicas, conforme a la competencia específica de cada órgano o despacho. Dentro de este contexto, tenemos que la Unidad de Presupuesto cuenta con las competencias legales específicas para realizar todas aquellas funciones que le atribuye la normativa vigente. Así lo tipifica la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131 de 18 de septiembre de 2001, publicada en La Gaceta N°198 de martes 16 de octubre del 2001:

Artículo 30.- **Definición**. El Subsistema de Presupuesto comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario.

Y es precisamente en este contexto normativo especial que se le otorgan las potestades legales para tomar las medidas correctivas y realizar ajustes técnicos indispensables para el logro de metas y objetivos, así como el uso racional de los recursos públicos a la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto:

To parte de images con el bientificado de relación dels no se encorrel en el entre





Artículo 31.- Objetivos. Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán: (...) "d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos."

Por lo anterior, esta Asesoría Jurídica considera que, de conformidad con la normativa expuesta; la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto, cuenta con la competencia legal para realizar los ajustes, modificaciones y correcciones que sean necesarias para garantizar el logro de objetivos y metas, así como para el uso racional de los recursos públicos, por lo que cuenta con el respaldo normativo para realizar el ajuste del superávit que se Requiere.

Después de presentar el cierre del IV trimestre del 2017 el Consejo Técnico de Aviación Civil emite el acuerdo CETAC-AC-2018-0034 seguidamente se adjunta:

Cabe mencionar que este ajuste se aprueba en la sesión 006 del 24 de enero 2017

La parte de imagen nor el interférente de relación fait, no se annovará en el







Consejo Técnico de Aviación Civil

San José, 24 de enero del 2018

CETAC-AC-2018-0034

Señor Mauricio Rodríguez Fallas UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

Estimado señor

Para su conocimiento, cumplimiento y ejecución procedo a transcribir el artículo décimo de la sesión Ordinaria 05-2018 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 23 de enero del 2018.

ARTÍCULO.- 10 "La señora Magaly Vargas Hernández de Recursos Financieros, procede a exponer el Informe de la Ejecución Presupuestaria IV Trimestre 2017 y determinación del superávit 2017., remitido por la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio DGAC-DG-OF-0072-2018 de fecha 18 de enero del 2018 y el oficio DGAC-RF-PRES-057-2018 de fecha 18 de enero del 2018, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez Encargado de Recursos Financieros.

Una vez analizado el tema por los Señores Directores, y considerando que de previo a aprobar el ajuste al superávit 😆 necesario contar con algunos criterios.

Sobre el particular, SE ACUERDA:

- 1.- De conformidad con el criterio y recomendación contenida en el oficio DGAC-RF-PRES-057-2018, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez Encargado de Recursos Financieros, aprobar únicamente el Informe de la Ejecución Presupuestaria
- 2.- De previo a aprobar el ajuste al superávit, solicitar para ser conocido en la sesión del día 24 de enero, 2018 los siguientes informes:
 - A la Auditoría Interna una manifestación expresa de que la norma utilizada por la Auditoría Externa para emitir su a) criterio es aceptable
 - A la Asesoría Jurídica que revise el criterio emitido y amplíe los fundamentes legales, para que sean más específicos.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

Atentamente.

CC:

Epie Cubillo Araya DIRECTOR GENERAL

Enio Cubillo Araya / Director General

Teléfonos: (506) 2231-3280 Fax: (506) 2290-4121

www.dgac.go.cr

Respuesta al punto A del acuerdo CETAC-AC-2018-0034





24 de enero del 2018

AI-022-2018

Señores Consejo Técnico de Aviación Civil SU DESPACHO

ASUNTO: ARTÍCULO 10 SESIÓN ORDINARIA № 05-2018 DEL 23/01/2018

Estimados señores:

Me refiero al acuerdo citado anteriormente, comunicado a esta Auditoría Interna mediante nota CETAC-AC-2018-0035, del día de hoy, mediante el cual solicitan:

"a) A la auditoría Interna una manifestación expresa de que la norma utilizada por la Auditoría Externa para emitir su criterio es aceptable." (...)

Sobre el particular me permito formular los siguientes tópicos:

1. En primer término es importante indicar que en materia contable y presupuestaria se maneja el término de "conciliación", el cual se define como un procedimiento de constatación de información que se realiza entre dos fuentes distintas (internas o una interna y otra externa), con el objetivo de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado. Asimismo,

Dirección General de Aviación Civil





proporcionan confiabilidad sobre la información presupuestaria registrada, permite detectar diferencias y de ser posible explicarlas, efectuando los ajustes o regularizaciones cuando estos sean necesarios, este ejercicio se debe llevar a cabo periódicamente, según lo defina la organización. En el caso que nos ocupa las fuentes contrastadas son los registros de contabilidad y presupuesto.

Sres. CETAC –2– 24 de enero del 2018

- 2. Como se indica en el punto precedente, de encontrarse diferencias, se deben "correr" los ajustes correspondientes, entendido éste como una regularización que se lleva a cabo para imputar en forma correcta los ingresos, gastos y pasivos, asimismo para corregir asientos de diario que fueron hechos en forma incorrecta.
- 3. Ahora bien, para nuestro caso, las normas que regulan este mecanismo, entre otras que veremos más adelante, están las "NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE"1. Las cuales en su acápite 4.3.4, indican:
 - "4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial. La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional." (El subrayado no corresponde al original)

¹ R-DC-24-2012—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. — Despacho de la Contralora General de la República. San José, a las nueve horas del veintisiete de febrero de dos mil doce.





- 4. Asimismo en el punto "4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta", de ese instrumento administrativo, se incluye un punto que a la letra dice:
 - "c) Información complementaria:
 - i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.
 - ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31

Sres. CETAC –3– 24 de enero del 2018

de diciembre del periodo respectivo. (El subrayado no corresponde al original)

5. Por otra parte el artículo 127 del "Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos"², en lo que interesa dice:

"Artículo 127.- Integración entre contabilidad presupuestaria y patrimonial

La Contabilidad Nacional diseñará e implementará los mecanismos necesarios para convertir automáticamente los registros presupuestarios en patrimoniales, de manera que, a partir del registro único de cada transacción presupuestaria, se generen las diferentes afectaciones en los demás registros contables."

6. Por otra parte el Gobierno de Costa Rica decidió adoptar normativa contable internacional en el sector público costarricense mediante la emisión de los decretos N° 34918-H para la adopción de las Normas Internacionales de

Dirección General de Aviación Civil

 $^{^2}$ Decreto Ejecutivo No. 30058-H-MP-PLAN de 19 de diciembre del 2002. Publicado en "La Gaceta" № 68 de 9 de abril del 2002.





Contabilidad del Sector Público Costarricense (NICSP)en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General, y el Decreto N° 35616-H para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/NIC) en las empresas públicas. En este sentido Aviación Civil debe emitir sus estados financieros de conformidad con esas normas.

7. La NICSP"24 denominada Presentación de Información del Presupuesto de los Estados Financieros, en lo que interesa dice:

"Información a revelar IN6.

Esta Norma requiere que los estados financieros de las entidades del sector público que ponen a disposición pública su presupuesto aprobado incluyan:

Sres. CETAC –4– 24 de enero del 2018

- a) una comparación de los importes reales con los importes del presupuesto inicial y final. Esta comparación tiene que hacerse según la misma base contable que la adoptada para el presupuesto, incluso si esa base es diferente de la base adoptada para los estados financieros. Esta Norma utiliza el término "realizado" o "importe real" para describir los importes que resultan de la ejecución del presupuesto. En algunas jurisdicciones, "realización del presupuesto", "ejecución del presupuesto" o términos similares pueden utilizarse con el mismo significado que "realizado";
- (b) una explicación de las diferencias materiales entre los importes del presupuesto y realizados, a menos que tal explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros; y





c) una conciliación de los importes reales según una base del presupuesto, con los importes reales presentados en los estados financieros, cuando la base contable y del presupuesto difieren. (El subrayado es nuestro)

Por último, las Políticas Contables Generales, sustentadas en las NICSP, emitidas por la Contabilidad del Ministerio de Hacienda, refuerzan este tema, al señalar:

10.2 Estado de Conciliación de Resultados Contable y Presupuestario

Tiene por finalidad exponer la interrelación existente y la correspondiente conciliación entre los resultados presupuestarios y los importes contables, sobre la base de que estos últimos suelen resultar de mayor alcance que los presupuestarios, incluyendo las explicaciones de las diferencias existentes."

Sres. CETAC -5- 24 de enero del 2018





RECOMENDACIÓN

Para la atención de los aspectos señalados anteriormente, debe el CETAC proceder a desarrollar las siguientes gestiones:

Desarrollar la indicada conciliación contable patrimonial contra la ejecución presupuestaria (contabilidad presupuestaria), y contable (efectivo) contra el superávit presupuestario, de manera de dar atento seguimiento al cumplimiento de metas y a la veracidad de la información financiera, para determinar fluctuaciones no contempladas ni planificadas en el manejo de los recursos.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Se está realizando la conciliación a partir del periodo 2017.

La Auditoría Externa, emitió la siguiente recomendación:

Así las cosas, considera esta Auditoría Interna, que en nuestra Administración Pública, existe suficiente normativa que sustenta, la recomendación que presentó la Auditoría Externa.

Omitimos pronunciarnos sobre el monto determinado por el Área de Recursos Financieros, toda vez que, ese cálculo es resorte exclusivo de ellos.

Es conveniente que el CETAC incluya dentro de su acuerdo, una excitativa a la Unidad de Recursos Financieros, de forma tal que se incluya como una práctica periódica realizar esa conciliación, fortaleciendo así el sistema de control interno institucional.

Respuesta al punto B del acuerdo CETAC-AC-2018-0034

24 de enero 2018 DGAC-AJ-OF-0090-2018





Señor:

German Valverde González Presidente Conseio Técnico de Aviación Civil

Asunto: Ampliación criterio legal para ajuste superávit de 2017.

Estímados señores:

En la Sesión Ordinaria número 05-2018 de fecha 23 de enero de 2018, el Consejo Técnico de Aviación Civil acordó solicitar a esta Unidad de Asesoría Jurídica, ampliación del criterio legal emitido mediante oficio número DGAC-UJ-OF-1567-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, referente a la posibilidad legal de realizar ajustes al superávit libre por una suma que ronda entre los ¢3.000.000.000,000 (tres mil millones) y \$3.200.000.000,00 (tres mil doscientos millones) esto a nivel presupuestario.

Inicialmente, debemos indicar que el criterio supra citado se originó de una consulta realizada por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de aviación Civil, mediante oficio número DGAC-RF-PRES-OF-1227-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017.

En el oficio número DGAC-RF-PRES-OF-1227-2017 citado, la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de aviación Civil concluyó lo siguiente:

"El criterio de Financiero es, que en vista de las imposibilidades técnicas a nivel de sistemas y personal, y el tiempo que se arrastra esta diferencia además que es una diferencia de presupuesto pero no es en Bancos entonces no existe un tema de malversación de fondos y es necesario presentar la realidad para la toma de decisiones, además el ajuste que se tiene que realizar es contra el superávit libre, aun sabiendo uno a uno los registros omitidos. El criterio Financiero es igual al de la Auditoria al de la Auditoría externa".

En el criterio financiero, la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil señala una serie de acciones emprendidas para encontrar o determinar la diferencia, tales como:





- 1) Que se pretendió verificar cada uno de los registros presupuestarios, sin embargo, esta es una acción imposible, ya que en lo largo de los años la metodología de registro ha variado, así como los sistemas y los funcionarios de presupuesto y encargados.
- 2) Que la señora Magaly Vargas Hernández se encuentra en este puesto desde junio de 2011, para lo cual, da certeza que los **gastos** se han registrado de conformidad con su materialización. Sin embargo, no asegura esto para los **ingresos**, ya que no existen sistemas integrados y, en su experiencia en Tesorería, tiene conocimiento que en ocasiones se realizaban oficios hacia Contabilidad que no le informaban a Presupuesto esta experiencia recae de setiembre 2007 a junio 2011.
- 3) Que de la experiencia de la encargada de presupuesto, se trata de buscar Ingresos que se hayan registrado a nivel contable y no en forma presupuestaria, de esta búsqueda salen multas a proveedores donde cuyo asiento contable es registrar un ingreso por la multa, sin embargo, a nivel presupuestario se registraba solamente el gasto al 100% y no se registraba el ingreso, el cual si se debe registrar porque es una salida de menos en banco por cuanto un ingreso presupuestario.
- 4) Que se detectó que Tesorería pasaba mediante oficio a Contabilidad, depósitos que se encontraban en banco que no se podía identificar el depositante, entonces para que se ajustará los movimientos en bancos y se registrara en libros los pasaba mediante oficio.
- 5) Que otros aspectos que afectaron la historia presupuestaria, es que desde el 2001 hasta el 2015, el deposito que realiza el MOPT por concepto de impuestos de salida, presupuesto no los registraba, lo único que registraba era el porcentaje que le correspondía al CETAC, posterior de la distribución que realizaba el fideicomiso, este registro se varió en el 2016, en coordinación con la Contraloría General de la Republica, por lo que este es otro factor que afecta, ya que en bancos existía más dinero y presupuestariamente menos.
- 6) Que en síntesis, se analizó de diferentes formas buscar la diferencia y realmente es imposible poder identificarla, pues debido a su antigüedad, los sistemas no lo permiten, muchos registros se llevaban de forma manual, el archivo de los ingresos no está unificado y la forma de registro era diferente, para poder realizar esta acción se tendría que registrar todos esos años nuevamente, tanto el ingresos como el gasto, esto conllevaría a que el personal de Presupuesto (4 funcionarias) se tendrían que dedicar a realizar estos registros, dejando de lado las labores del presente período, sin saber cuánto tiempo puede dilatar esta búsqueda, aunado a esto, el personal de presupuesto es prácticamente nuevo y la que tiene más experiencia es la encargada donde su formación en presupuesto inicio en junio del 2011, la forma de registro antes del 2011 se desconoce ya que el encargado de Presupuesto se pensionó en marzo del 2011, además, que se requiere por lo menos 2 funcionarios de contabilidad y Tesorería y esto para que en conclusión se deba de registrar en el superávit estas diferencias.

is particular images now of interfficielly de relaction left, no on amount of an ele-





En el criterio financiero, también la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil menciona el criterio del Auditor Externo, el cual señaló textualmente lo siguiente:

"En atención a la consulta planteada por usted mediante correo electrónico del 20 de setiembre me permito indicarle y en concordancia con la recomendación vertida en nuestro hallazgo 02, de la Carta Gerencia CG-03-2016, que textualmente cita:

Para la atención de los aspectos señalados anteriormente, debe el CETAC proceder a desarrollar las siguientes gestiones:

Desarrollar la indicada conciliación contable patrimonial contra la ejecución presupuestaria (contabilidad presupuestaria), y contable (efectivo) contra el superávit presupuestario, de manera de dar atento seguimiento al cumplimiento de metas y a la veracidad de la información financiera, para determinar fluctuaciones no contempladas ni planificadas en el manejo de los recursos.

En caso de una diferencia que corresponda a periodos anteriores, en donde la dificultad y el costo de ubicarla sea mayor al beneficio de encontrarla, y adicionalmente, el saldo de bancos, siendo este el saldo real en recursos monetarios, supere al presupuestario, es de interpretar que el error este en el registro presupuestario por la ausencia de las conciliaciones oportunas en los periodos anteriores.

Asimismo, bajo el criterio de costo beneficio determinado en las Normas Internacionales de Información Financiera, los beneficios generados de un ajuste no pueden ser menores a los costos que estos representen, por tanto, se considera que las diferencia identificadas en este momento, pueden mantenerse, bajo dos puntos de apreciación, siendo este el principio de proporcionalidad, y segundo que las diferencias indicadas, existen mayores recursos financieros que saldo presupuestario, siendo esto que el dinero a los cierres se encontraba en las arcas del CETAC y la diferencia que se mantiene se debe a erros en el manejo presupuestario por limitantes en los sistemas de información principalmente".

Ahora bien, en el oficio número DGAC-UJ-OF-1567-2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, esta Unidad de Asesoría Jurídica se refirió a las competencias de la Unidad Financiera para realizar dichos ajustes, se indicó lo siguiente:

En el artículo 11 de la Constitución Política establece textualmente lo siguiente:

"Artículo 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no

is particular images now of itemPlicador de relación-felt, no se emprés la re





concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. (...)"

Es así como, dentro de este orden de ideas, cada unidad o departamento institucional cuenta con la competencia que la ley le ha otorgado. Así lo establece la Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 65.- 1. Todo órgano será competente para realizar las tareas regladas o materiales internas necesarias para la eficiente expedición de sus asuntos. (...)"}

Asimismo, las leyes de carácter especial establecen atribuciones muy técnicas, conforme a la competencia específica de cada órgano o despacho. Dentro de este contexto, tenemos que la Unidad de Presupuesto cuenta con las competencias legales específicas para realizar todas aquellas funciones que le atribuye la normativa vigente. Así lo tipifica la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley número 8131 de fecha 18 de septiembre de 2001:

"Artículo 30.- Definición. El Subsistema de Presupuesto comprende los principios, las técnicas, los métodos y procedimientos empleados, así como los órganos participantes en el proceso presupuestario".

Y es precisamente en este contexto normativo especial que se le otorgan las potestades legales para tomar las medidas correctivas y realizar ajustes técnicos indispensables para el logro de metas y objetivos, así como el uso racional de los recursos públicos a la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto:

"Artículo 31.- Objetivos. Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán:
"d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos".

Por lo anterior, esta Asesoría Jurídica consideró que de conformidad con la normativa expuesta, la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto, cuenta con la competencia legal para realizar los ajustes, modificaciones y correcciones que sean necesarias para garantizar el logro de objetivos y metas, así como para el uso racional de los recursos públicos, por lo que cuenta con el respaldo normativo para realizar el ajuste del superávit que se requiere.

To be pure de images son el Biotilipado de relación del no se encordo en el esc





Por otro lado, en adición al criterio externado en el oficio número DGAC-UJ-OF-1567-2017 citado, es importante mencionar normas específicas que orientan a la Administración a tener información confiable y oportuna, estas son normas de control interno y presupuestos:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, oficio número N-2-2009-CO-DFOE, Aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, Nº R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicadas en La Gaceta número 26 del 6 de febrero de 2009, en el capítulo IV y V, se refiere a la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, calidad de la información y a la oportunidad de la información de las entidades cubierta por el manto de la Contraloría General de la República, veamos:

"4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jerarcas y titulares subordinados determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas."

"4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados".

"5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos





usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad."

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

- 5.6.1 Confiabilidad La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.
- 5.6.2 Oportunidad Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.
- 5.6.3 Utilidad La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en sus artículos 2, 15 y 31, establece lo siguiente:

"Artículo 2.- Régimen económico-financiero: El régimen económico-financiero comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que facilitan la recaudación de los recursos públicos y su utilización óptima para el cumplimiento de los objetivos estatales, así como los sistemas de control.

Artículo 15.- Criterios

El sistema de contabilidad de los entes y órganos del sector público, atenderá los siguientes criterios:

- a) Estar basado en principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados.
- b) Permitir la integración de la información presupuestaria del tesoro con la información patrimonial de cada entidad entre sí.
- c) Reflejar la ejecución presupuestaria, los movimientos y la situación del tesoro, así como las variaciones, composición y situación del patrimonio de la entidad.





Artículo 31.- Objetivos

Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán: (...)

- c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

Por lo anterior, nuevamente refleja la obligación y deber de la Unidad de Financiero, Proceso de Presupuesto, de los ajustes, modificaciones y correcciones que sean necesarias para garantizar el logro de objetivos y metas que establecen las normas antes citadas.

No obstante, para logar esos objetivos, la Administración debe fundamentar sus actuaciones en criterios de costo beneficio, intrínsecos no solo en las Normas Internacionales de Información Financiera (NICS), sino también en nuestra jurisprudencia.

En cuanto a criterios de costo beneficio y uso eficiente de los recursos públicos, debemos indicar lo siguiente:

Ante situaciones como las descritas, la Administración tiene la **potestad** de efectuar una valoración de los hechos a la luz de la magnitud del daño y del costo beneficio que la acción de regulación puede representar, de manera que si gestiona la acción de regulación implica un gasto mayor de lo que se pretende obtener, o si las posibilidades de lograr los objetivos son nulos, no podría entenderse tal proceder como una adecuada administración de los fondos públicos.

La Procuraduría General de la República³ ha señalado que el régimen económico financiero de la Administración Pública no está integrado únicamente por el principio de legalidad, que obliga a conformarse sustancialmente con el ordenamiento jurídico, según la escala jerárquica de sus fuentes, artículo 107 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, por el contrario, es parte de ese régimen, que vincula a la Administración, la sujeción a principios de **eficacia**, **eficiencia** y **economía** y la **orientación por el interés general**. Los cuales podrían justificar que la Administración no emprenda acciones para recuperar recursos que le corresponden.

³ Procuraduría General de la República, Dictamen número C-076-2014 de fecha 10 de marzo de 2014.

To be particular images now of the till coder de relaction left, no security test of each





Por lo que, siendo que la Administración ha hecho todo lo que está a su alcance para determinar la fuente de esos recursos, las decisiones administrativas en orden a la obtención, manejo, uso y administración de los recursos públicos, deben sujetarse a los principios de economía, eficiencia y eficacia, en consecuencia, el gasto público debe implicar un uso racional de los recursos público.

Al respecto, el artículo 16 de Ley General de la Administración Pública establece:

- "1.- En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.
- 2.- El juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad".

(El subrayado y en negrita no son del original)

Respecto a los principios de eficacia, economicidad y eficiencia, el artículo 3 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos dispone al efecto:

"Artículo 3.- Fines de la Ley

Los fines de la presente Ley que deberán considerarse en su interpretación y reglamentación serán:

a. <u>Propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia.</u>

(El subrayado y en negrita no son del original)

Consecuentemente, toda decisión que se adopte en orden de los recursos públicos debe sujetarse a los referidos **principios** de **economía**, **eficiencia** y **eficacia**. Lo que es reafirmado por el artículo 5 de la misma Ley, al disponer en su inciso b) lo siguiente:

"Artículo 5.-Principios presupuestarios

Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:

is parte de images son el Bestillouiro de relación-leit, no se escortel en el en





b) Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley".

(El subrayado y en negrita no son del original)

Principio de gestión financiera que no es otro que buena gestión: **eficiencia**, **racionalidad** y **economía** del gasto. Es decir, la gestión de los recursos públicos no solo debe ser conforme a la ley, sino que debe tender a producir un resultado y ese resultado está determinado y es evaluable por los objetivos de la acción pública concreta de que se trata. El Estado eficaz es aquél en que se da un cumplimiento efectivo y satisfactorio de los intereses generales a los que se debe el Estado y que justifican la Administración.

La eficacia y eficiencia se determinan y evalúan no sólo respecto de la acción final de la Administración. Por el contrario, deben informar la actuación instrumental, dirigida al logro de los fines públicos. En consecuencia, la eficacia, economicidad y eficiencia cubren también la actividad de gestión financiera y, por consiguiente, de la gestión de la Administración. En ese sentido, son elementos que configuran la racionalidad del gasto público.

Pero la **racionalidad** del gasto no solo se mide con la eficacia y eficiencia, sino que debe sujetarse al principio de economía, que hace referencia a la relación **ahorro/costo**. Esto es, la actuación administrativa debe evitar gastos desproporcionados en relación con los objetivos que se buscan. La desproporción puede derivar de un desconocimiento de las necesidades reales que deben ser atendidas, de los recursos que se emplean para atender esas necesidades y de las condiciones en que esos recursos son empleados. Estos principios podrían justificar que la Administración no emprenda acciones para determinar tal situación.

En un tema que podría tener relación al presente, recuperación de dineros, mediante Dictamen número C-240-2008 de fecha 11 de julio de 2008, la Procuraduría General de la República estableció lo siguiente:

"Emprender acciones para cobrar créditos cuyo monto es menor que el costo efectivo de la gestión cobratoria no puede ser calificado ni enmarcarse en el principio de buena gestión, dado que no resulta un uso racional de los recursos públicos. En consecuencia, de ser ese el supuesto, la gestión cobratoria sólo podría justificarse por otros motivos, por ejemplo cuando se está en presencia de una sanción. Lo anterior porque de no ejercerse la acción cobratoria la sanción se volvería nugatoria. Toda la actuación administrativa debe dirigirse a la satisfacción de los intereses públicos. Empero, esa consecución puede verse afectada

s is particular images use al bientificador de miselin-feit, no se amorbol en el a





cuando recursos por definición escasos (no solo financieros, sino también humanos) se destinan a un proceso cuyo resultado se sabe no superará los costos en que se incurre. Una gestión en ese sentido no se conforma con los principios de economía y racionalidad a que hemos aludido. El alto coste de esas acciones obligaría a concluir que los recursos públicos no se utilizan óptimamente.

Ha indicado la Procuraduría, además, que la declaratoria de determinados créditos como incobrables no puede ser automática, sino que debe ser consecuencia de un proceso que refleje la buena administración de los recursos y sobre todo que estos han sido gestionados con estricto apego a las normas legales y técnicas que resulten aplicables. Este requisito se torna en indispensable en virtud del deber de recuperar los créditos de la Administración. Por consiguiente, no puede considerarse incobrable la deuda respecto de la cual no se han agotado las gestiones administrativas para su recuperación. La declaratoria de incobrable supone, entonces, que se ha tramitado un procedimiento de cobro en vía administrativa y que este ha resultado infructuoso".

(El subrayado y en negrita no son del original)

Emprender acciones para determinar la naturaleza y responsabilidades por una diferencia presupuestaria, cuando es sabido que no existe malversación de fondos u otro delito relacionado con la administración de éstos, según lo dicho por la Unidad de Financiero, a sabiendas que el costo económico y humano es muy alto y que ni siquiera existe certeza de determinar la fuente de éstos, no puede ser calificado ni enmarcarse en el principio de buena gestión, dado que no resulta un uso racional de los recursos públicos.

En consecuencia, en estos supuestos, la gestión sólo podría justificarse por otros motivos, por ejemplo cuando se está en presencia de un delito o falta de dineros públicos. Aspecto que debe enmarcarse en la necesaria satisfacción de los intereses públicos a que debe tender toda la actuación administrativa.

Empero, esa consecución del interés público puede verse afectada cuando recursos por definición escasos (no solo financieros, sino también humanos) se destinan a un proceso cuyo resultado se sabe no superará los costos en que se incurre. Una gestión en ese sentido no se conforma con los principios de economía y racionalidad a que hemos aludido. El alto costo de esas acciones obligaría a concluir que los recursos públicos no se utilizan óptimamente.

De modo que el uso racional de los recursos públicos y la optimización de la gestión financiera pueden determinar la improcedencia de incoar acciones por asuntos como el presente, cuando los gastos de la

is parte de images son el Bestillouiro de relación-leit, no se escortel en el en





determinación o recuperación superan razonablemente lo que eventualmente se obtendría con esa acción.

Por tanto, la decisión que al respecto tome la Administración debe asegurar la buena administración de los recursos y sobre todo que estos sean gestionados con estricto apego a las normas legales y técnicas que resulten aplicables.

Reiteramos, toda decisión que se adopte al respecto debe sujetarse a los referidos principios de economía, eficiencia y eficacia por lo que al continuar con el proceso de determinación, la Administración incumple con dichos principios ya que se genera un mayor gasto al intentar tal situación y que su efectividad es mínima. Pues recordemos las acciones emprendidas ya por esa Unidad y que no arrojaron información adicional.

En este punto, es importante indicar que la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, ya tomó las medidas necesarias para evitar que situaciones como la presente se repitan, pues en el oficio número DGAC-RF-PRES-OF-1227-2017 citado, indicó las siguientes acciones a realizar:

- a) Conjuntamente, Presupuesto y Contabilidad, realizar la conciliación entre Bancos (Contabilidad) y presupuesto mensualmente.
- **b)** Capacitar a todos los funcionarios del Departamento Financiero que son fuente de registro primaria para que todo movimiento en banco que se realice afecte a presupuesto y que el que no afecte sea identificado.
- c) A la fecha se cuenta con un sistema integrado que minimiza la omisión de registros a presupuesto, los grupos de trabajo serán responsables de realizar la correcta afectación a presupuesto y Presupuesto revisará.
- d) Los viáticos dentro del país se registran con base efectivo.

Por las razones de hecho y derecho expuestas, esta Asesoría Jurídica reitera el criterio de que la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, puede realizar ajustes al superávit libre por una suma que ronda entre los ¢3.000.000,000 (tres mil millones) y ¢3.200.000.000,000 (tres mil doscientos millones) esto a nivel presupuestario, sin realizar mayores acciones tendentes a determinar su procedencia.

To partic de images son el Nestillouter de relación lati, se su amortel en el act